BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 15 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6794

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Renovando patentes de privilegio postal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Visto este expediente, referente al pedido de renovación de patentes de privilegio postal que para sus vapores hace la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich»; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich»: Buenos Aires, Eolo, Golondrina, Guarany, Helios, Lambaré, Labrador, Londres, Lisboa, Montevideo, María Manuela, París, Pingo, Rivadavia, Roma, San Martín, Uruguayo, Tritón, Venus, Viena, Berna, Bruselas, Río Iguazú, Ituzaingó Buenos Aires, Dublín, México, Edimburgo, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Montevideo, Luna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Compañía de Navegación «Lloyd Real Holandés». — Renovando patentes de privilegio postal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Visto este expediente, referente al pedido de renovación de patentes de privilegio postal que para sus vapores hace la Compañía de Navegación «Lloyd Real Holandés»; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los vapores: «Frisia», «Holandia», «Zeelandia» y «Gelria», de la Compañía de Navegación «Lloyd Real Holandés».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de sulfato de cobre.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo informado por la Contaduría General y hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones de la Ley de Contabilidad, en su Art. 33, incisos 3 y 6,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente de la firma José María Palma e hijo, la cantidad de 50.000 kilogramos de sulfato de cobre al precio de setenta centavos moneda nacional ($ 0,70 m n), cada kilogramo, con destino al funcionamiento de las líneas telegráficas de la Nación.

Art. 2º Déjase sin efecto la autorización conferida por Acuerdo de fecha 30 de Junio de 1916, en lo concerniente a la autorización de adquirir en Londres 30.000 kilos de sulfato de cobre, como así también el artículo 2º del mismo Acuerdo.

Art. 3º El presente gasto o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m n), se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Visto este expediente, referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atenta la información producida por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 40,47 m n), que anotará en los libros «Deudores en Gestión», importe del déficit dejado por el ex auxiliar de Lomas de Zamora, don Angel E. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Librando oficinas al servicio público.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, las siguientes Oficinas Telegráficas:

a) La de «Estación Renca», bajo la inmediata dependencia del 7º Distrito, (Provincia de San Luis), Exp. Nº 11465-C-916.

b) La de «Malabrigo», bajo la inmediata dependencia del 5º Distrito, (Provincia de Santa Fe), Exp. Nº 11546-C-1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Visto este expediente, referente a renuncia y nombramiento de un empleado del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que la provisión del puesto para el que se solicita nombramiento, es de imprescindible necesidad para el regular funcionamiento de los servicios a que está afectado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Subsección de higiene de productos alimenticios del puerto del Rosario, (Inciso 5, Item 9, Partida 63 del Presupuesto vigente), D. Manuel Devotto (hijo); y nómbrase en su reemplazo, a don Dalmiro Devotto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Adquisición de libros destinados a la biblioteca del Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1916.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que manifiesta la necesidad que hay en adquirir administrativamente los li-

bros destinados a la biblioteca del Instituto Bacteriológico; lo informado por la Contaduría General de la Nación; y hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones del inciso 6, Art. 33 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, a invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n), en la adquisición por administración de libros destinados a la organización de la Biblioteca del Instituto de Bacteriología.

Art. 2º El presente gasto se atenderá con los fondos destinados para ese objeto por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Abril ppdo., en el inciso 2 de su artículo 2º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Departamento Nacional de Higiene. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese treinta días de licencia, sin goce de sueldo al Empleado del Departamento Nacional de Higiene, D. B. Rivas Diez, (Anexo B, Inciso 5, Item 8, Partida 5), y nómbrase en su reemplazo a D. Eduardo Rivas Diez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Juzgados Federales. — Cesantía del personal extraordinario

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

En virtud de haberse mantenido más de lo necesario el personal electoral nombrado por los señores Jueces Federales, para el cumplimiento de la Ley 8130,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Agosto ppdo., se considera cesante el personal extraordinario nombrado por los señores Jueces Federales para la formación del padrón electoral.

Art. 2º El precedente artículo no comprende el designado para el funcionamiento de las Secretarías Electorales, o el nombrado por decretos y resoluciones especiales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Policía de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos, y
Considerando:

Que la provisión de los puestos para los cuales se solicitan nombramientos, es de imprescindible necesidad para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Policía de la Capital: — Jefe de la Sección Despachos y Contralor, de la División Administrativa, (Anexo B, Inciso 6, Item 3, Partida 22 del Presupuesto vigente), al ciudadano D. Roberto Godoy; Intérprete Traductor, de la División Central (Anexo B, Inciso 6º, Item 2, Partida 7), del Presupuesto vigente, al ciudadano D. Axel Raberg.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Policía de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que da cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar el día 15 de Junio ppdo., para la provisión de forraje durante el tercer trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, para la celebración de estos actos y de las diversas propuestas resulta más ventajosa la de los Sres. Cancela y Stock, para la provisión de alfalfa seca; Antonio Emmanuelli, para la provisión de afrecho de trigo y maíz; y la de Blas Giannelli y Hno., para la de pasto para cama.

Que no se toman en consideración las propuestas para la provisión de alfalfa amezclada, por lo elevado de su precio y la de avena por ser a juicio de ese Departamento, innecesaria su provisión durante este trimestre.

Por lo expuesto; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y el proceder seguido en la misma por la Policía de la Capital; y acéptanse las siguientes propuestas:

Cancela y Stock, a setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 74,40 m/n), cada mil kilos de alfalfa seca.

Antonio Emmanuelli, a cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 52,80 m/n), cada mil kilos de maíz y veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 29,80 m/n), cada mil kilos de afrecho de trigo.

Blas Giannelli y Hno., a cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 47,20 m/n), cada mil kilos de pasto para cama.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que se destinan para este objeto en la Ley de Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 6, Item 6, Partida 9.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Policía de la Capital. — Reparación de los uniformes usados de verano

Buenos Aires, Agosto 1 de 1916.

Visto el presente expediente, en el que el Departamento de Policía de la Capital, ofrece a este Ministerio uniformes usados de verano con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales e indica que mediante algunos pequeños arreglos quedarían en condiciones de prestar aún servicios, y para cuyo fin manifiesta que la Sociedad Anónima A. Pratt, se encargaría de efectuar las reparaciones necesarias en cada uniforme compuesto de blusa y pantalón, a razón de $ 4,00 m/n. cada uniforme, y

Considerando:

Que la medida propuesta por el referido Departamento representa una economía considerable para los intereses del Fisco, puesto que con ella se ahorraría la adquisición de uniformes nuevos.

Que por otra parte, es de todo conveniente contratar el mencionado trabajo con la Sociedad Anónima A. Pratt, si se tiene en cuenta el resultado satisfactorio que ha dado pruebas con otros uniformes.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para contratar con la Sociedad Anónima A. Pratt, la reparación, desinfección, planchado, etc., de cuatro mil ciento (4100) uniformes de verano usados, compuestos de blusa y pantalón, al precio de cuatro pesos moneda nacional ($ 4,00 m/n), cada uno, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos del Anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — *M.* MOYANO.

Venta de vinos nacionales en día Domingo

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Vista la precedente solicitud de los señores Manuel L. Lemos y Cía.; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y el Departamento Nacional del Trabajo, y

Considerando:

Que el Decreto de 20 de Junio de 1911, que reglamenta la Ley 4661, no ha previsto el caso de los negocios exclusivamente instalados para el expendio de vinos nacionales.

Que según se desprende de las constancias del expediente formado con motivo de la solicitud de los Sres. Manuel L. Lemos y Cía., tal género de comercios, en su especialidad, ha sido instalado con posterioridad a tal Decreto.

Que si bien es cierto que ninguna excepción autorizada por la Ley 4661 es aplicable a las casas de comercio especialmente destinadas a la venta de vinos nacionales, no puede tampoco desconocerse que no sería justo ni equitativo ordenar su cierre en Domingo cuando a los negocios de almacén, que permanecen abiertos en dicho día, les está permitido el expendio de vinos embotellados para ser consumidos en el domicilio del adquirente.

Que la situación desventajosa en que actualmente se hallan colocadas las casas especiales de vinos del país, con relación a los almacenes, puede modificarse con sólo equipararlas a éstos, sin necesidad de permitir que los vinos se expendan para ser consumidos en el mismo local del negocio o en público.

Por tanto,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los negocios especialmente destinados a la venta de vinos nacionales podrán permanecer abiertos los días Domingo al sólo efecto de expender vinos para ser consumidos en el domicilio de sus adquirentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de las renuncias de los señores Camaristas Dres. Emilio Villafañe, Benjamín Williams, Benjamín Basualdo y Valentín Luco.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916.

Vistas las renuncias presentadas por los Dres. Camaristas Dr. Emilio Villafañe, Dr. Benjamín Williams, doctor Benjamín Basualdo y Dr. Valentín Luco, por haberse acogido a la jubilación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias interpuestas por el Dr. Emilio Villafañe, Vocal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, Dres. Benjamín Basualdo y Benjamín Williams, Vocales de la Cámara 1ª de Apelación en lo Civil de la Capital, y Dr. Valentín Luco, Vocal de la Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de la Capital, agradeciéndoseles los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ludelfin Alfonso Augusto de. — Conmutación de pena

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.
El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional:

DECRETA:

Art. 1º Conmútase por destierro todo el tiempo de la pena impuesta al penado Alfonso Augusto de Ludelfin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Uruguay y Sociedad Educacionista «La Fraternidad». Aprobación de un contrato.

El Rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Dr. Eduardo Tibiletti, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, facultado por el Señor Ministro del ramo, Dr. Carlos Saavedra Lamas, y el Presidente de la Sociedad Educacionista «La Fraternidad», doctor Luis Esteva Berga, en representación de la misma Sociedad, facultado, a su vez, por su Consejo Directivo, convienen ad-referéndum, en la implantación del Internado Tutorial y funcionamiento de los Talleres de la Escuela Intermedia anexa al Colegio Nacional, en la Casa de Internos que sostiene la expresada Sociedad, en esta Ciudad, bajo las siguientes bases:

Primera: La Sociedad Educacionista «La Fraternidad» entregará al Superior Gobierno de la Nación, para que se destine como anexo del Colegio Nacional de esta Ciudad, conservando su nombre y su carácter, su Casa de Internos denominada «La Fraternidad» y el Gimnasio anexo, con el objeto de que se implante en ella el Internado Tutorial, cuyos fines primordiales son educar y formar el carácter de la juventud y dar a cada educando la conciencia de su propia responsabilidad moral.

Funcionarán en la misma casa los Talleres de la Escuela Intermedia, implantada en el Colegio Nacional, en cuanto lo permita la capacidad del local como así mismo la Escuela de Enseñanza Secundaria (Preparatoria), u otras si se decretara su creación.

Segunda. La entrega a que se refiere la base anterior, será a título gratuito y por el término de tres años, entendiéndose años escolares, y que el presente es el primero, prorrogable indefinidamente por el solo silencio de las partes contratantes, siendo entendido también, que la Sociedad Educacionista «La Fraternidad», conservará la propiedad de los inmuebles, útiles y moblaje que se detallen en el inventario a verificarse. Cuando después de vencido el término de los tres años, o el año en que venza, alguna de las partes quisiera dar por fenecido el contrato, lo comunicará a la otra, antes del 31 de Mayo y no se considerará vencido, en tal caso, hasta el 30 de Noviembre del año respectivo.

Tercera. La Dirección del Internado Tutorial será ejercida ad-honorem por una junta de cinco miembros, presidida por el Rector del Colegio Nacional e integrada por el Presidente de la Sociedad Educacionista «La Fraternidad», el miembro que el Consejo Directivo de la misma designe de su seno, el Director de la Escuela Normal Mixta de Profesores de la localidad y el Profesor del Colegio Nacional que designe su Cuerpo Docente.

Cuarta. La junta a que se refiere la base anterior, propondrá al Ministro del ramo, la persona que ha de desempeñar las funciones de Tutor del Internado, así como el resto del personal que el Gobierno hubiera de designar a medida que lo exijan las necesidades de dicho internado, fijando y pagando éste sus sueldos.

Quinta. La Junta a que se refieren las bases precedentes y el Consejo Directivo de la Sociedad Educacionista «La Fraternidad», dictarán el Reglamento Interno, de acuerdo con las exigencias del régimen a implantarse, el que regirá una vez aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Sexta. La Sociedad Educacionista «La Fraternidad», además de las funciones de orden que le son propias, se reserva el régimen administrativo del Internado, comprendiéndose también en él, la percepción y el manejo de los fondos que actualmente reciba y los que pudiera recibir por cualquier concepto y hace expresa declaración de que los invertirá en la forma que autoricen sus Estatutos.

Séptima. Las partes contratantes no podrán en ningún caso exigirse recíprocamente pagos, compensaciones ni erogaciones de ningún género, por causas que se relacionen con los fines del presente contrato.

Octava. La vigencia de este contrato empezará desde el momento en que fuera aprobado y la entrega a que se refieren las bases Primera y Segunda, se hará bajo inventario, y en la forma que acuerden el Rector del Colegio Nacional y el Presidente de la Sociedad Educacionista «La Fraternidad».

Novena. Cualquier dificultad que pudiera suscitarse en la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por el Señor Presidente de la Universidad de La Plata y en caso de su no aceptación, por la persona que designaran el Señor Ministro de I. Pública y el Presidente de «La Fraternidad».

Firmado en Concepción del Uruguay, el cinco de Abril de mil novecientos diez y seis. — *Eduardo Tibiletti.* — *Luis Estrada Berga.*

Buenos Aires, Abril 29 de 1916.

Visto el contrato celebrado ad-referéndum entre el Rector del Colegio Nacional del Uruguay, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, por una parte, y el Presidente de la Sociedad Educacionista «La Fraternidad» de la misma ciudad, en representación de esa Sociedad, por la otra, sobre implantación del Internado Tutorial y funcionamiento de los Talleres de la Escuela Intermedia, anexa a aquel Colegio Nacional, en la Casa de Internos de la Sociedad expresada, y

Considerando:

Que corresponde a los fines de la mejor organización de la enseñanza secundaria la creación de institutos especiales que transforme el externado en un sistema más vigilante y tutelar, para dar a la juventud la enseñanza teórico-práctica más adelantada con arreglo a los mejores principios de la ciencia de la educación.

Que el régimen del Internado Tutorial realiza esos fines por cuanto con él, el alumno no sólo educa y fortalece su inteligencia, sino que, al mismo tiempo, forma su carácter y adquiere desde la niñez la conciencia de su propia responsabilidad en los destinos de la vida.

Que con tal sistema, los alumnos reciben una instrucción y educación intelectual y moral, que hará de ellos, por su ilustración y carácter, dignos ciudadanos de una democracia liberal y culta.

Que en la ciudad de Concepción del Uruguay, por su situación geográfica adecuada y como centro tradicional de cultura, donde funciona su acreditado Colegio Nacional, que congrega en sus aulas estudiantes de todas las latitudes de la República, está indicada para que se establezca en ella uno de los institutos especiales del régimen tutorial.

Que existe, además, allí, el Internado de la Sociedad Educacionista «La Fraternidad», con arraigo popular, y que goza de la protección oficial de la Nación, mediante becas que se adjudican a estudiantes meritorios de la Capital Federal, Provincias y Gobernaciones Nacionales, lo que representa una base económica para la implantación inmediata de aquel sistema, y

Que por el contrario de la referencia, «La Fraternidad» cede gratuitamente a la Nación su edificio y anexos facilitando de ese modo, sin mayores erogaciones, la más pronta aplicación del régimen tutorial,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Rector del Colegio Nacional del Uruguay, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y la Sociedad Educacionista «La Fraternidad», de la misma ciudad, sobre implantación del Internado Tutorial y funcionamiento de los Talleres de la Escuela Intermedia, anexa a dicho Colegio, en la Casa de Internos de la Sociedad expresada y cuyo contrato ha sido aprobado en la Asamblea de socios de la misma, realizada el 16 de Abril del corriente año.

Art. 2º Asígnase para la instalación y funcionamiento inmediato del Internado Tutorial, como anexo al Colegio Nacional del Uruguay, y por el corriente año, la suma de tres mil pesos moneda nacional, con imputación al Inc. 15, Item 7, Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Adquisición de flúidos garrapaticidas y sarnífugos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección General de Ganadería solicita se le autorice para adquirir por administración, durante el corriente año, los flúidos garrapaticidas y sarnífugos destinados al funcionamiento de los bañaderos oficiales de ganado, y

Considerando:

Que habiendo sido aprobados por resolución del Ministerio de Agricultura los flúidos a que se refiere el presente expediente, y estando comprendido este caso dentro de lo establecido en el inciso 5º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad, en virtud de que cada uno de esos flúidos es poseído por una sola casa.

Atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones efectuadas hasta la fecha por la Dirección General de Ganadería, para proveer de flúidos garrapaticidas y sarnífugos necesarios para el funcionamiento de los bañaderos oficiales de ganado.

Art. 2º Autorízase a la repartición mencionada para seguir adquiriendo por administración durante el corrienete año, los flúidos y sarnífugos que poseen las casa que a continuación se expresan y que han sido aprobados por resolución del Ministerio de Agricultura:

Flúido sarnífugo: V. Even.

Flúido garrapaticida: «Matatick»: Diego Gibson.

Flúido garrapaticida «Cooper»: William Cooper y Nephews.

Flúido garrapaticida «Ochin»: Juan S Jaca.

Flúido garrapaticida «Sarnol Triple»: La Farmaco Argentina.

Flúido garrapaticida «Pasta Little»: Morris, Little e Hijo, Lda.

Flúido garrapaticida «Acaroina X»: Compañía Primitiva de Gas.

Art. 3º Los gastos a que se refiere el presente decreto, se imputarán al Acuerdo de fecha 31 de Marzo del corriente año, que arbitró recursos para atender los mismos.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÒN. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 4563-C-916. — R. V. Nº 1122. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de dar entrada al vapor «Principe di Udine», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se da cuenta ha sido realizada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 4270-C-916. — R. V. Nº 1109. —Vista la consulta que formula la Aduana de la Capital, referente al alcance del artículo 58 de la Ley de Aduana, a objeto de resolver el pedido del señor Pablo Gaibisso, sobre adjudicación del remanente de la venta de artículos que denunció en infracción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 1029 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que los derechos debidos al Tesoro, así como los gastos ocasionados se sacarán del producto de los objetos comisados, entregándose el remanente a los denunciantes y aprehensores.

Que el 1030, establece que los comisos y multas que se impongan serán distribuídos entre los denunciantes y aprehensores, salvo que estén expresamente reservados al Fisco.

Que de estas dos disposiciones se desprende claramente el principio de que el Fisco no ha de percibir mayores sumas que las que legitimanmente le correspondan; principio que constituye la regla general en materia aduanera y del que se deriva un estímulo al empleado fiscal para la mejor fiscalización de las operaciones.

Que el Art. 58 de la Ley de Aduana, establece una excepción a ese principio al disponer que en caso de que los derechos excedan de un 50 por ciento, el producido de la venta se dividirá por mitades entre el Fisco y el denunciante en concepto de derechos; vale decir que, en el de multas prescinde de los gravámenes legales establecidos a base del valor asignado a las mercaderías en el arancel para sustituirlo por el resultante de la venta, con el propósito de no privar al denunciante de la participación con que se estimula su celo, considerando que la mayor parte, sino la totalidad de la suma obtenida ha de absorberla el derecho fiscal.

Que en el presente caso se ha aplicado la regla del artículo 58 de la Ley de Aduana, sin tener en cuenta su objeto, y si el remate ha producido una suma superior a la que de acuerdo con la Tarifa de Avalúos y Ley 4933, corresponde a los artículos en infracción, no debe ingresar al Tesoro una cantidad mayor, pues en ningún caso se adeudan otros derechos que los establecidos en la ley, y como las multas por infracciones, están expresamente renunciadas a favor de los denunciantes o aprehensores, no hay razón para disminuirles este beneficio en virtud de una disposición, cuyo primordial objeto es precisamente impedir que resulte ineficaz la recompensa con que se estimula el celo de los empleados o particulares para impedir o castigar una infracción que se traduce en desmedro de la renta,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que resuelva el caso de que se trata, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 3280-C-916. — R. V: Nº 1101: —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por la firma Orenstein y Koppel, Arthur, Koppel S. A., y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Aduana de la Capital. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 1967-C-916. — R. V. Nº 1102. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta no haberle sido posible obtener la reposición de los sellos correspondientes a las actuaciones producidas en los diez y nueve expedientes que acompaña; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que dado lo exiguo de la suma adeudada ($ 40,00 m/n), las gestiones judiciales que pudieran iniciarse para obtener su cobro resultarían onerosas y recargarían las tareas de los Procuradores Fiscales,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que archive los expedientes agregados, sin reposición de sellos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Clasificación del hilado crudo de algodón

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 1075-S-916. — R. V. Nº 1104. —Visto que la Aduana de la Capital, solicita se aprueba el dictamen del Tribunal de Vistas, que declara comprendido en la partida 61, del Arancel al hilado crudo de algodón que se emplea en máquinas telares para la fabricación de pabilo; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta al propósito proteccionista que en favor de la industria consagra la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución del Tribunal de Vistas, de la Aduana de la Capital, a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníquese, téngase por norma en las Aduanas de la República, y pase a la de la Capital, para su archivo.

OLIVER

Aduana de La Plata. — Apercibimiento a un Guardaalmacén

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4318-L-916. — R. V. Nº 1121. —Vistas estas actuaciones originadas con motivo de la queja presentada ante la Aduana de La Plata, por la Compañía West India Oil Company, por la apertura de bultos realizada por el Guardaalmacén señor Guillermo Turner, después de la verificación del Vista; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Guarda Turner, reconoce haberse apercibido de la existencia de las mechas que consideraba en exceso y que creyendo pasaban inadvertidas para el Vista, no lo hizo presente porque no lo consideró de su deber, para formular luego su denuncia.

Que una vez realizada la verificación conforme procedió a la apertura de los cajones que contenían las mechas no obstante la oposición de los interesados.

Que este sólo hecho demuestra poca escrupulosidad en el empleado Turner, quien debió dar aviso al Vista de lo que él consideraba una infracción.

Que no ha existido tal falsa declaración, pues los despachantes manifestaron las lámparas completas, y, en consecuencia en ella se incluía las mechas que en esa forma abonaban los derechos de acuerdo con el aforo correspondiente a la lámpara entera, 1,50 el kilo, no como sueltas, en cuyo caso les correspondía 0.60.

Que, en consecuencia, el Vista ha despachado correctamente las lámparas de que se trata.

Que por lo que respecta a la actuación del señor Turner, resulta altamente incorrecta, máxime si se considera que no puede alegar ignorancia, pues ha desempeñado el cargo de Alcaide en la Aduana de Bahía Blanca,

SE RESUELVE:

Apercibir al Guardaalmacén de la Aduana de La Plata, señor Guillermo Turner.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina del Personal, y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Amadeo Raúl. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 4118-A-916. —R. V. Nº 1119: —Vista la presentación del señor Raúl

Amadeo, en la que reclama del cargo que le formula la Aduana de la Capital, por diferencia y multa en el derecho de guinche; atento lo actuado y por las consideraciones aducidas en la resolución de 20 de Julio del corriente año, que obra a fojas diez del expediente adjunto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Brauss, Mahn y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Exp. 3265-B-916. — R. V. Nº 1111. —Vista la presentación de los señores Brauss, Mahn y Cía., en la que piden devolución de lo abonado demás por derechos correspondientes a una partida de aceite, comestible sobre la que se pidió avería y que la Aduana no le dedujo la tara sino por la diferencia entre la cantidad manifestada y la deducida por derrame o avería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reclamo interpuesto es improcedente pues en virtud de lo dispuesto en el artículo 148 de las Ordenanzas, no corresponden tales pedidos cuando se trata de mercaderías de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía de Maderas del Alto Paraná. Transferencia de materiales

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 4152-C-916. — R. V. Nº 1107: —Vista la solicitud de la «Compañía de Maderas del Alto Paraná», en la que pide se le permita transferir a los señores Larangeira, Méndez y Cía., 870.000 kilos del material ferroviario que tiene almacenado en el depósito de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., situado en jurisdicción de la Receptoría de Ibicuy; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el material de que se trata, llegó al país en tránsito para el exterior.

Que el destino que pretende darse a parte de dicho material es análogo al que motivó su entrada a Ibicuy,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita para transferir 870.000 kilos de material férreo destinado al Estado de Paraná (Brasil).

Pase a la Receptoría de Ibicuy, para que proceda de acuerdo con lo prescripto por las Ordenanzas de Aduana, en la parte pertinente, y a los demás efectos.

OLIVER

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich». — Descarga de bultos en tránsito.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 4596-C-916. — R. V. Nº 1103. —Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que solicita se le permita descargar en Concordia 6 bultos que el vapor «Batitú», embarcó en Montevideo en tránsito para el Brasil, operación que resiste la Aduana en virtud de haber tocado en el Puerto del Salto; atento lo informado, y

Considerando:

Que el caso está previsto en el Artículo 129 de la reglamentación de la Ley 4933, lo que no podía ignorar el Agente en Montevideo ni el Capitán del vapor,

Que por lo tanto la operación solicitada está expresamente prohibida.

Que esto no obstante y tratándose de seis bultos, puede, por excepción, acordarse el permiso pedido con la prevención a la Compañía de aplicarle en lo sucesivo estrictamente la disposición citada,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, el permiso que se solicita.

Pase a la Aduana de Concordia, para su conocimiento y efectos, debiendo en el acto de la notificación, hacer constar lo prevenido en el último considerando.

Repónganse las fojas.

FRANCISCO J. OLIVER

Contaduría General. — Cancelación de reparos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 2559-C-1908. — R. V. Nº 1120. — Visto que la Contaduría General manifiesta los inconvenientes que se opondrían al cobro de los reparos que corresponden a la adjunta planilla de derechos de anclaje, cobrados en la Receptoría de Puerto Bermejo, en razón de que el agente marítimo de los buques que deben abonarlos ha fallecido y las embarcaciones han suspendido sus viajes en ese puerto; así como también por encontrarse prescripta la acción para el cobro del reparo que corresponde a la póliza Nº 1, que alcanza a pesos 0,16 oro sellado,

SE RESUELVE:

Declárase cancelados dichos reparos y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

Compañía General Electric Sudamericana. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 2958-C-916. — R. V. Nº 1121: — Vista la presentación de la Compañía General Electric Sudamericana, en la que solicita devolución de lo abonado en varios documentos de despacho directo y de depósito por derechos correspondientes a lámparas incandescentes, a las que no se les dedujo la rotura correspondiente; atento lo informado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en 30 de Marzo ppdo., corresponde la liquidación de rotura a los artículos de que se trata.

Que, esto no obstante, en virtud de lo dispuesto en el Art. 148 de las Ordenanzas, sólo corresponde la devolución que se solicita en cuanto a lo abonado en los manifiestos de depósito,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más en los documentos de depósito Nos. 4.005, 31.644, 16.375, 21.791 y 27.278, en los que no se dedujo la rotura correspondiente.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cancelación de operaciones de libros correspondiente a pasavantes de varios buques.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 3475-D-916. — R. V. Nº 1103. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para cancelar las operaciones de libros con respecto a los pasavantes de los buques «Los dos Bartolitos», «Pío Nono», «Siempre Fulmine», «Feliz Concordia» y «Marieta Orsini»; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los referidos buques fueron abandonados por sus propietarios por encontrarse a pique.

Que una vez extraídos los cascos por la Dirección General del Puerto, fueron convertidos en leña que se destinó al consumo de los guinches fiscales a vapor.

Que habiendo desaparecido la cosa sobre la que recae el gravámen de Ley, la autorización pedida, es procedente,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que cancele las operaciones de libros correspondientes a los pasavantes de los buques enumerados en el preámbulo, y a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

Drysdale Juan y José. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 4158-C-916. — R. F. Nº 124. — Vista la apelación deducida por los Sres. Juan y José Drysdale, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en un artículo manifestado como pintura líquida con barniz a base de nafta y que resultó barniz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vstas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es enapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que por lo que respecta a la gestión iniciada con objeto de obtener una modificación al criterio imperante para la clasificación de los barnices, dado por las resoluciones de 4 de Mayo y 26 de Junio de 1915, no puede servir de fundamento ni para la modificación de la pena ni para la detención de este asunto, desde que cualquiera sea el resultado no podrá regir sobre casos producidos con anterioridad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Fortunani Juan. — Fallo anulado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Exp. 4123-S-916. — R. F. Nº 126. — Vista la apelación deducida por don Juan Fortunani, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que declara en comiso catorce bolsas tabaco; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso ha sido omitido el cumplimiento de los artículos 1039 a 1041, 1043 y 1044, de las Ordenanzas de Aduana, habiéndose arrogado la policía local al instruír el sumario administrativo, funciones expresamente delegadas por la ley al Administrador de Aduana.

Que además no se ha probado se trate de una introducción ni desembarco clandestino por lugar no habilitado, sino que por el contrario, de la verificación de la mercadería secuestrada resulta tratarse de un tabaco en hoja del país.

Que lo que correspondía en este caso era dar a la Administración de Impuestos Internos la debida intervención, desde que el tabaco apresado carecía de los valores fiscales que la ley exige,

SE RESUELVE:

Declárase nulo el fallo de fojas 26 vuelta y 27.

Vuelva a la Aduana de Santa Fe, para que solicite la libertad de las personas detenidas, y fecho, remita este expediente a la Administración de Impuestos Internos, a los efectos que se expresa en el último considerando.

OLIVER

Florido J. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 4101-C-1916. — R. F. Nº 128. — Vista la apelación deducida por el Sr. J. Florido, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad de un artículo manifestado como pintura líquida con barniz a base de nafta, y que resultó barniz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vstas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ferrando Santiago. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 136-F-916. — R. V. Nº 1098: — Vista la solicitud del Sr. Santiago Ferrando, en la que pide se le permita instalar un guinche en el Puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y adoquines; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto por Decreto de 29 de Febrero último, la oficialización de los servicios de descarga de materiales de construcción, es inconveniente acordar nuevas concesiones para la instalación de guinches destinados a ese objeto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Houlder, Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 2782-H-1916. — R. V. Nº 1106: — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado de más por derechos portuarios correspondientes al vapor Denby Grange, a causa de habérselo considerado cargado, en tanto que la resolución de Marzo 15 de 1915, dispone que los buques a que se refiere el inciso a), Art. 1º de la Ley de Puerto y Muelle, son los que tengan carga de ultramar, y

Considerando:

Que este Ministerio ha establecido en diversas oportunidades, que la resolución de 15 de Marzo de 1915, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo.

Que la circunstancia de haber acordado en un caso análogo la devolución del 50 por ciento de los derechos correspondientes al vapor Royal Transport, salido del puerto de la Capital el 11 de Febrero de 1915, o sea 34 días antes de la fecha de la resolución aclaratoria de referencia, no puede sentar precedente para resolver con igual criterio los casos producidos con mucha anterioridad,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase, a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Houlder, Brothers y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 4309-H-916. — R. V. Nº 1105: — Vista la solicitud de los señores Houlder, Brothers y Cía., en la que piden reconsideración de la resolución de fecha 12 de Junio último, por la que no se hace lugar a la devolución de la suma abonada en el año 1906, por derechos de entrada correspondientes al vapor «Elstree Grange»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de que se recurre, ha establecido que la de 15 de Marzo de 1915, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo.

Que la circunstancia de haberse acordado en un caso análogo. la devolución del 50 por ciento de los derechos de entrada correspondientes al vapor «Royal Transport», salido del Puerto de la Capital el 11 de Febrero de 1915, o sea 34 días antes de la fecha de la resolución aclaratoria de referencia, no puede sentar precedente para resolver con igual criterio los casos producidos con mucha anterioridad,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Houlder, Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 2904-H-916. — R. V. Nº 1115: — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por entrada del vapor «Thorpe Grange», al que en su arribada a esta Capital se le cobró derecho co-

mo cargado, siendo que venía en lastre, según así se resolvió considerar en Marzo 15 de 1915, a los buques cargados con frutos del país que llegan a completar sargamento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la entrada del buque de que se trata, se produjo en el año 1913.

Que la resolución aludida carece de efecto retroactivo.

Que, en consecuencia, no corresponde la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Keller Carlos. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 4157-C-1916. — R. F. Nº 127. — Vista la apelación deducida por el Sr. Carlos Keller, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad de un artículo manifestado como pintura líquida en general y que resultó pintura con barniz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Luis Maffei y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 3608-M-916. — R. V. Nº 1099. — Vista la solicitud de los señores Luis Maffei y Cía., en la que piden se les permita instalar guinches en la cabecera S. E. de la Dársena Norte, para la descarga de arena, piedra y adoquines; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto por Decreto de 29 de Febrero último, la oficialización de los servicios de descarga de materiales de construcción, es inconveniente acordar nuevas concesiones para la instalación de guinches destinados a ese objeto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Exp. 4691-E-1916. — R. D. Nº 220. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas, avisos números 65.000 y 65.052, conteniendo confecciones, venidas en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para uso personal del Agregado de la Legación de España, señor Marqués de Salamanca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

López Gustavo V. — Clasificación de abanicos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 3112-C-916. — R. F. Nº 125. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, don Gustavo V. López, de la clasificación hecha por el Tribunal en su denuncia sobre diferencia de calidad en abanicos declarados de hueso y portamonedas de tela de las partidas 2220 y 2572, respectivamente, y que el apelante considera fuera de tarifa: atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo afirma el denunciante y lo corrobora la Junta de Mercería, los abanicos en denuncia constituyen una verdadera obra de arte, lo que los excluye de la partida en que se declararon, aún cuando sean de hueso y se hayan manifestado finos.

Que la partida citada se refiere a los abanicos de hueso con país de seda o mezcla, finos y se trata de un objeto que si bien es de la misma materia (hueso) y calidad (fino), tiene una pintura artística (al Verni Martín) que lo excluye de los clasificados en el Arancel, no siendo admisible suponer una desproporción tan enorme entre el valor real del artículo y el asignado como promedio de los de su clase en tarifa, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley Nº 4933.

Que por lo que respecta a los portamonedas, la simple lectura de la Nota 1ª de la Sección X y las partidas 606 al 609 del Arancel, demuestran que no pueden reputarse los utensillos asimilados a alhajas y joyas y que por lo tanto deben sufragar el derecho del 25 por ciento.

De acuerdo con lo informado por la Junta de Mercería,

SE RESUELVE:

Que los abanicos y portamonedas en denuncia no están tarifados y deben abonar el derecho de 25 por ciento tal cual lo expresa el Vista en su denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Oficina Meteorológica Argentina. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 4169-O-916. — R. V. Nº 1114. — Vista la nota de la Oficina Meteorológica Argentina, trasmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita el libre despacho de cinco cajones conteniendo 550 probetas, llegados en el vapor «Montviso»; atento lo informado, y

Considerando:

Que la introducción de los artículos citados responde a fines científicos de interés general.

Que en consecuencia, la franquicia que se solicita puede equipararse a la que consigna el Art. 9 de la Ley Nº 4933, en favor de los establecimientos de enseñanza, pedida por el Departamento del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ortiz y Compañía. — Introducción de ganado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 1130-R-1916. — R. V. Nº 1117. — Vista la presentación de los señores Ortiz y Cía., en representación de los Sres. Ríos Hnos. y Benjamín Caucote, en la que piden se les permita introducir de Bolivia varias remesas de ganado vacuno por vía «Ytaperenda» Yacambuco, por quedarles muy distante la vía Los Pocitos, única habilitada a ese efecto; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido desde que la introducción del ganado vacuno no adeuda derecho de importación,

SE RESUELVE:

Concédese la operación solicitada, debiendo en cada caso exigir la documentación previa expresándose en ella la cantidad de ganado a introducirse por la vía Ytaperanda Yacambuco, y día en que deba realizarse la internación.

Los importadores presentarán además de los documentos reglamentarios un parcial simple en el cual se transcribirá la diligencia del despacho y el monto de lo cobrado, a fin de que sirva de comprobante para la tropa que se importe.

El ganado que se encuentre fuera de los caminos habilitados sin el documento de que se ha hecho mención queda sujeto a la penalidad de las Ordenanzas.

Pase a la Receptoría de Embarcación, a sus efectos.

OLIVER

R. P. Houston y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Exp. 2069-H-1916. — R. V. Nº 1112. — Vista la presentación de los señores R. P. Houston y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado por derechos de permanencia y muelle correspondientes al vapor Hilarius, que se mantuvo 23 días en astilleros particulares a objeto de reparar las averías que un incendio causó a bordo al llegar a Montevideo; atento los informes producidos; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el buque de que se trata no entró de arribada forzosa, puesto que el puerto de Buenos Aires era el de su destino y pudo descargar en él.

Que el hecho que haya permanecido en astilleros particulares, no se encuentra comprendido en las excepciones que establece el Art. 2º de la Ley 4926, que se refiere a los buques que entren a astilleros, es decir que no permanezca en lugares donde pueda realizarse operaciones comerciales caso en que no se encuentra el vapor Hilarius.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos,

F. AGUSTÍN PINEDO

Sociedad Marina Mercante Argentina. — Sobre despacho de chatas conducidas a remolque.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 3653-S-916. — R. V. Nº 1110. — Vista la presentación de la Sociedad Marina Mercante Argentina, en la que pide se declare que la disposición del Art. 28 de la Reglamentación de Cabotaje, no comprende a las chatas conducidas a remolque; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las chatas no son veleros y constituyen parte integrante del vapor que las remolca, no pudiendo considerarse ni respecto de la documentación ni respecto de los impuestos como buques separados.

Que desde luego la operación que se solicita no está comprendida en la prohibición del Art. 28 del Acuerdo que reglamenta la Ley Nº 7049 y puede realizarse siempre que en los permisos respectivos se haga constar el número y nombre de las chatas así como el del vapor que ha de remolcarlas debiendo la Aduana de destino considerarlas a su entrada como bodegas del vapor remolcador, sin perjuicio de que la documentación, carga y descarga se haga a nombre de la respectiva chata, indicándose la circunstancia de que ha de ser remolcada por el vapor que se designe.

SE RESUELVE:

No considerar comprendidas en la prohibición que para los veleros establece el Art. 28 de la reglamentación de la Ley Nº 7049, debiendo observar en su despacho las formalidades que se dejan establecidas en los considerandos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Società per l'Esportazione e per l'Industria. — Fallo reformado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 4106-C-916. — R. V. Nº 120. — Vista la apelación deducida por la Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a los derechos correspondientes a la diferencia de calidad comprobada en una partida de tejidos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de las actuaciones producidas el error que se alega resulta evidenciado por los documentos complementarios del despacho, lo que dió lugar a que el empleado de Registros notara la diferencia antes de la verificación del Vista.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, reduciendo a la mitad la pena impuesta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 3466-S-916. — R. V. Nº 1123. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina», en la que pide devolución de la suma de $ 23,65 o/s, abonada de más en los manifiestos Nos. 33.644 y 39.157, por habérsele aplicado el aforo de $ 0,30 oro el kilo a dos ejes de acero de más de mil kilos cada uno; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los ejes de que se trata fueron despachados de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha Enero 12 ppdo.

Que el Decreto de 17 de Agosto último por el cual se dispone que las piezas de repuesto que pesen más de mil kilos deben despacharse con el aforo de 0,15 el kilo, no tiene efecto retroactivo,

Que, por otra parte, la Empresa recurrente carece de personería para reclamar la devolución de derechos abonados por el despachante Juan M. Corbellini

SE RESUELVE

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Sánchez Pantaleón M. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 3946-1916. — R. V. Nº 1116. — Vista la solicitud del señor Pantaleón M. Sánchez en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 13 de Julio ppdo., por la que se confirma la de la Aduana de la Capital, que deniega la avería solicitada en una partida de sidra, introducida por el vapor «León XIII»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas, sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Vila y Repetto. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Exp. 3374-V-1916. — R. V. Nº 1100. — Vista la solicitud de los señores Vila y Repetto, en la que piden se les devuelva las sumas abonadas de más en los manifiestos de despacho directo Nos. 8149, 18273, 23.091 y 23.349, en la liquidación de los cuales se omitió deducir la rotura correspondiente a las partidas de lámparas incandescentes comprendidas en dichos documentos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el Decreto de Marzo 18 de 1894, recaído en un asunto análogo al presente, se dejó claramente establecido que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos.

Que en consecuencia, no procede deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Weygand y Zun Felde. — Renovación de letras

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Exp. 4462-W-1916. — R. V. Nº 1113. — Vista la solicitud de los señores

Weygand y Zun Felde, en la que piden se les permita renovar la letra número 87, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de (90) noventa días.

Pasa a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Agricultura

Dirección General del Registro Agrícola de la Nación. — Determinando las funciones de varios empleados.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Siendo necesario encuadrar a lo dispuesto en el reglamnto aprobado por el P. E. con fecha 18 del corriente para la Dirección General del Registro Agrícola de la Nación, las funciones de parte de los actuales emplados de dicha Dirección, tanto por Ley de Presupuesto, se prevea lo que corresponda,

SE RESUELVE:

1º Los Auxiliares 1º señores Roberto J. Cano y Márcos Torres Palacios desempeñarán las funciones de Encargado de la Sección de Contabilidad y Jefe de la Mesa de Entradas, respectivamente y el Escribiente don Rafael de Diego las funciones de Encargado de la Sección Registros de la Capital, todos con las asignaciones que actualmente perciben.

2º Comuníquese y archívese.

Horacio Calderón

Escuela de Agricultura de Casilda. — Ingreso de un alumno oyente

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Visto este expediente (5252-S-1916) en el que el señor Isidoro Sayús solicita para su hijo Isidoro el ingreso a la Escuela de Agricultura de Casilda, en calidad de alumno oyente becado; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Permitir el ingreso de don Isidoro Sayús a la Escuela de Agricultura de Casilda, en calidad de alumno oyente becado, debiendo presentar, previamente los documentos que exigen los Reglamentos respectivos.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

Horacio Calderón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Comisión de Avalúos

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Automóviles y sus accesorios.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente, que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-573-916. — «Camarones, Chubut, Abril 3 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires, Maipú 1241. — El que subscribe Julián R. Delgado, de profesión Comerciante, domiciliado en Camarones, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro, en terrenos que se encuentran completamente libres de cercados o cultivo, terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, X Sección D III, fracción A, situada en la orilla de los lotes Nos. 9 y 10, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte. Lotes Nos. 1 y 2; al Sud, lote Nº 11 once; al Este, el pueblo y puerto de Camarones; al Oeste, el lote Nº 6; otras señas claras y precisas no es posible dar, motivo, ser estos campos completamente libres. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Los útiles necesarios para hacer barrenos y dinamita para hacerlos explotar. — Es justicia. — Julián R. Delgado. — Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Desglósese el duplicado de la solicitud y devuélvase al interesado; fecho, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (jurisdicción del Juzgado de Paz de Camarones). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha veintisiete de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano. — 2º) Declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote Nº 9 de la Sección D III, fracción A, del Territorio Nacional del Chubut, y que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección del lado Sud de dicho lote Nº 9, con la costa del Océano Atlántico. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 15 Sbre. — Nº 788-v-25 Sbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial.............	$	1096 50
Boletín Oficial.............	«	382 30
	$	1478 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad, Inmueble, Inscripciones hechas el día 11 de Septiembre de 1916.

Arévalo Nº 2324 — 8,66 x 2205 — Edif, $ 9.000 (Vente forzosa). — F. Eliseo A. Díaz A. José Bancalari.

Agrelo Nº 3316 — 8,650 x 8,660 y 37,671 x 35,372 — Edif., pesos 12.000 — E. — Esteban Angelino — A. — Juan Angelino.

Areco Nº 5557 y 5573 — lote 9 — manzana C. — 7,79 x 7,79 y 32,83 x 32,63 — Edif. — finca E., en 3 L. — parte de la finca anterior — lotes 10 y 11 — manzana C. — 15,58 x 15,58 y 40,63 x 41,03 — Edif. — todo en pesos 23.000 — E. — Fernando Carlos Wall — A. — Sociedad Anónima «Credit immobilier Sud Americano».

Cochabamba Nº 1047 al 1051 — 8,10 x 7,93 y 15,87 x 15,845 — Edif, — pesos 12.000 — (venta forzosa) — E. — Juan Righetti — (sucesión) — A. — Eulalia de Olarte.

Canalejas Nº 2061 — 21,90 x 21,00 y 14,90 x 13,00 — Edif., pesos 7.100 — (venta forzosa) — E. — José P. Barreda — A. — Italo A. Beneditti.

Congreso Nº 5053 — 10 x 40 — Edificado — pesos 10.500 — E. — José Pigretti — A. — Clotilde Rodríguez de Gutiérrez.

Estomba Nº 951 — 8,66 x 56,20 — Edif., pesos 10.000 — E. — Adolfo Ernesto Dellacasa — A. — Teresa Delfino de Damonte.

Lascano Nº 3918 al 30 — lote 26 — manzana F. — 8,00 x 8,00 y 21,63 x 21,89 — Lascano Nº 3918 al 30 — lote 27 — manzana F. — 8,00 x 8,00 y 30,15 x 29,89 — todo en pesos 2.080 — E. — Luis A. Sauze — A. — Juan Pretti.

Avenida La Plata entre Constitución y Tarija — lote 30 — manzana G. — 8,66 x 8,676 y 19,62 x 18,553 — pesos 3.251 — E. — Adolfo Guedes, Sinforosa Suárez de Guedes, Polonia Guedes de Estevarena, Wencelao Guedes o Floriano Wenceslao Guedes, Germán, María Pilar, Alfredo Eulogio y Enrique Damián Guedes — A. — Catalina Riera de Coronado.

Monte Egmont entre Seguí y Cayena — parte de los lotes 4 y 5 — manzana I — 8,66 x 8,66 y 18,359 x 18,370 — pesos 1.700 — (fracción interior) — E. — Julio Noceti — A. — Juan Bautista Bech.

Mario Acosta Nº 939 y 941 — 8,66 x 8,66 y 55,33 x 35,20 — Edif., pesos 2.609,75 — E. — Cónyuges Juan Tuccillo, Assunta Marraggino de Tuccillo — A. — José Melón.

Mario Acosta Nº 939 y 941 — 8,66 x 8,66 y 53,33 x 35,20 — Edif., pesos 2.609,75 — E. — Cónyuges Juan Tuccillo —(repetida).

Morán entre Caracas y Gavilán — lote 10 y 11 — manzana 372 — 17,32 x 42,50 — pesos 1.952,92 — E. — Eduardo Capitanio Angela Valtorta de Capitanio y Emilia Capitanio de Caccia — A. — Luis Beni.

Uruguay 1268 y 1270 — 10,392 x 45,465 — Edif., pesos 175.000 — E. — Isaac Godoy — A. —Juan Zerboni

Nahuel Huapí Nº 5332 — 10,00 x 35,75 — Edif., pesos 6.851,74 — E. — Laura Pereyra de Camacho — A. — Antonio Suppa Laiiconi.

Obligado Nº 3375 — 8,66 x 32,905 — Edif., pesos 7.000 — (venta forzosa) — E. — Gregorio Silvio, María Luisa, Isabel, Oscar, Amadeo, Juan, Alfredo Antonio, Istria, Atilio, y Alva Anunciada Cattonar y María Genaro de Cattonar — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Pampa Nº 4112 — 8,65 x 43,300 — pesos 3.480 — (venta forzosa) — Terreno sin edificio — E. — Emilio Orsi — A. — Pascual Tenaglia.

Palermo 3963 — lote 21 y 22 — manzana A. — 17,32 x 17,32 y 42,52 x 41,82 — Edif., pesos 30.000 — — Delfín Tanco — A. — María Luisa Chaves de González Garaño y Guillermina Chaves de Pereira Pinto.

Pacheco entre Echeverría y Pampa — lote 3 — manzana A. — 8,65 x 9,15 y 20,57 x 17,95 — pesos 2.669,40 — E. — Nicolás Mihanovich — A. — Rosa Berarda de Borcano.

Quince de Noviembre de 1889 número 1694 6.92 x 17.32 Edif., pesos 13.125 — E — Carlos Vernengo — A — Francisco Pasarón.

San Ramón Nº 3486 entre Oeste y Avenida General Roca 10.00 x 19.85 Edif., pesos 2.550 — E — Vicente Gatto — A — Alfredo Giusti compró para la sucesión de José Soldati.

Tarija entre Núñez y Avenida La Plata — lote 4 — manzana G 8.66 x 8.676 39.523 x 38.991 pesos 3.626.40 — E — Rodolfo Guedes Sinforosa Suárez de Guedes, Polonia Guedes de Estevarena, Wenceslao Guedes; Germán, María Pilar Alfredo Eulogio y Enrique Damián Guedes — A — Luisa Paalzza de Panizza.

Veinticinco de Mayo Nº 152-153 y 161. 975 metros 52 dec/c. Edif., pesos 2.096.413.83 — E — José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Pedro de Corral — A — Sociedad Anónima «Compañía de Inmuebles y Haciendas Limitada»

Territorios Nacionales.

Pampa.

Pueblo General Pico — manzana 53 — solares F. y G Mide 50 x 35 pesos 1.220 — E — Eduardo Castex — A — Sebastián Mancardo.

Pueblo General Pico — sección I — fracción c — lote 12 — manzana 49 — solar J Mide 30.00 x 35.00 pesos 2.500 (solar con lo edificado) — E — Joaquín Henríquez — A — Juan Soto.

Sección XVIII (—fracción B — lote pasteril d — 18 H 2.500 pesos 75.392.39 (Dación en pago) — E — «Parera y Compañía» Sociedad Anónima «Banco Español del Río de la Plata»

Pueblo «de Marchi» sección 2º — fracción B Quinta 115 — H 9 — A 2 — C 33 pesos 721.87 — E — Silvestre Demarchi — A — Martín Urcola.

Sección III — fracción B Parte del lote 16 — H 50 pesos 3.000 — E — Alberto Eduardo Castex — A —Ramón González y Sobrinos» Sociedad.

Pueblo Asteazú — manzana F — solares 7 y 8 Mide 25 x 50 cada uno. pesos 1.080 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Vicente Menza.

Pueblo Asteazú — manzana M. — solares uno y dos Mide 25 x 50 cada uno. pesos 960 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Clemente M. A. Luna.

Pueblo Asteazú — manzana J — solares 5 y 6 Mide 25 x 50 cada uno pesos 900 — E — Pedro Miguel Graciarena — A — Daniel Vidales.

Pueblo Asteazú — manzana m —

solar 7 Mide 25 x 50 pesos 450 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Josefa Pereira.

Pueblo General Pico — manzana 101 — solar F Mide 20 x 35 pesos 720 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Antonio Magliano.

Pueblo Asteazú — sección 1ª — fracción c — lote 18 — manzana G Parte del solar 4. Mide 750 metros cuadrados pesos 5.500 (solar con edificio) — E — Antonio Fonzeca — A — Sociedad «Paulón y Chiarle»

Río Negro.

Colonia General Roca — Parte de la Chacra 204 — Quintas 6, 7, 8, 9 y 10. Mide 410 metros 250 x 243 metros 75 pesos 11.000 — E — Epifanio Zeballos — A — Waterio o Walter Kaufmann.

Colonia General Roca — lotes agrícolas 409 y 410 — H 100 cada uno pesos 10.600 — E Lorenzo Pelberano — A — Luis Luiggi.

Chaco

Sección 2ª, fracción B. — Parte del lote 3. — H. 1.602, pesos 35.050 (Venta forzosa). — E — Sociedad «M. Piñeyro e hijo» — A — Justino Berthet.

Pueblo Resistencia — Manzana 162, Solar mitad Sud D. — Mide 25 x 50, pesos 3.603,75 (Solar con lo edificado). — E — Elbio Garicoche — A — Eduardo Sanservielle.

Transmisión por causa de muerte

Cordalán entre Ercilla y Acasuso — Lotes 20 y 21, manzana 22, — 17,32 x 38.97, pesos 2.021,88 — Suc. — Margarita Plantón de Medeville — H — Carlos Pablo y Pablo Medeville.

Las Naciones Nº 191 — 10,40 x 18,18. Edif., pesos 13.172,10.; Benito Juárez Nº 373 — 8,66 x 33,53. Edif., pesos 4.951,65; Melincué Nº 3167 — 8,66 x 32,80, Edif., pesos 11.908,60; General Urquiza Nº 1560 — 8,66 x 8,658 y 35,66 x 37,1. Edif., pesos 15.298,41. — Suc — Juan Pedro Batana — H — Hortensia Marquino de Batana.

General Urquiza Nº 1615 y 17 — 8,66 x 14,20 y 8,38 x 12,40: Edif., pesos 10.362,24 — Suc. — Juan Pedro Batana — H — Juan Pedro, Carlos Juan Miguel y Angel Arturo Batana y Marquino.

Garay Nº 3102 esquina General Urquiza 1607 — 9,52 x 6,20 y 17,32 x 15,54. Edif., pesos 11.765,53; Pérez número 536 — 8,66 x 8,65 y 30,09 x 29,87. Edif., pesos 9.500. — Suc. — María de Angelo de Paladino — H — María Elena Paladino y de Angelo, Roque, Nicolás y María Vicenta Romanelli.

Suárez Nº 936 — 25,98 x 39,40. Edif., pesos 23.000. — Suc. — Julio Pezzini — H — María Julia, Livia y Hugo Pezzini y Pallavicini.

Río Negro

Pueblo Allén — Manzana 76, solar A. — Mide 1.650 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Jaime Tecles.

Misiones

Pueblo San José — Manzana 23, solar B. y C. — Mide 5.000 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Cirilo Obando.

Formosa

Pueblo Formosa — Manzana 67, solares C y D. Miden 5.000 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Gabriel M. Ocampos.

Colonia Formosa — fracción c y e Lote 39, agrícola — hectáreas 50. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Valentín Venica.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 24 pesos 2.436,743,01 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 15, pesos 152.398,01 moneda nacional.

Total: fincas 39, pesos 2.589.141,05 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos 101.983,66 moneda nacional

Total: fincas 48, pesos 2.691.124,71 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por os números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 5 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi e Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Segunda convocatoria

Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo, siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — Nº 738-v-21 Sbre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima

Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

Nuevas Convocatorias

La Unión Argentina — Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre.

«La Protectora»

Sociedad de Socorros Mutuos

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 70 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre próximo a las 8 y 30 p. m., en el local social, Urquiza 826 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Secretario.

2º Renuncia del Tesorero y nombramiento de su reemplazante.

3º Autorizar al Presidente para aceptar las reformas al proyecto del Reglamento, que imponga el P. E.

4º Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El Prosecretario.

E 15 Septiembre Nº 794-v-15 septiembre

«Fábrica de Papel (Casali de San Nicolás)»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 375, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 375, Oficina de los señores Lang, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Septiembre Nº 784-v-10 octubre.

Asociación Mutualista Argentina

De acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 26 de Julio último, y de la disposición del artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Asociación Mutualista Argentina, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 40), el día 25 del corriente, a las 3 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance que presentará la comisión especial designada al efecto.

2º Designación de un miembro del Consejo de Administración, en reemplazo de don Rogelio Solé Rodríguez, que renunció.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: — Artículo 41 de los Estatutos: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá «quórum», cuando en ella estén presentes o representados la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada para la reunión la asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes o representados. — El Director General.

E. 15 Sept. Nº 785-v-25 septiembre.

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad, Corrientes 623.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatatos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

«Crédito Italo Argentino»

Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Víctor M. Ricci, Ernesto Scaadone y Ricardo Dell-Aglio que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.

E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.

E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar

Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 623.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.

E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.

2º Transferencia de acciones.

3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.

E. 13 Septbre. Nº 762-v-20 septiembre.

Club Hípico Argentino

Beruti 4566

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes, — El présidente.

E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 23 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrari y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggiolo, que renunció.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Sbre. — Nº 741-v-23 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3.30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 885

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.

E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

II. Distribución de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iriberne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-23 septiembre.

«Tintorería A. Prat»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes:

Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«Sociedad Protectora de Niños Desvalidos»
Convócase a todos los asociados a la Asamblea Anual, que se celebrará el 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bolívar 613. La orden del día, comprende la memoria, el balance y el informe de la comisión revisora de cuentas; elección de tres titulares y suplentes para el examen de la contabilidad del nuevo ejercicio e integración de consejo directivo con nueve titulares e igual número de suplentes por dos años, y cinco titulares y cinco suplentes por un año. — Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 12 Sept. Nº 750-v-20 septiembre.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente
Orden del día:
a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.
b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.
c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.
Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.
E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Güemes 3708
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.
3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente
Orden del día:
1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.
2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.
3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.
E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

La Vendimia
Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914
Florida 771
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
Nº 760 -v-30 septiembre.

El Cenit
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.
2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.
E. 12 septiembre.—Nº 752-v-2 octubre.

Nueva España
Sociedad Anónima
Colonias y Caseríos
Convocatoria
Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmés y D. José M. Taia.
3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.
E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Compañía Nacional de Muebles
No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.
Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Convocatoria
Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Alortani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.
3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.
E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima
De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.
E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Cervecería del Río Segundo
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,
Orden del día:
a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de dos Directores y un Suplente.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.
Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916.— A. G. Thornton, secretario.
E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 655.
Orden del día:
1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 655, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre . . de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2º Designación de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 23 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.
E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Cooperativa Artística — Limitada
Se avisa a los señores accionistas que el día 18 de Septiembre, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, tendrá lugar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.
2º Elección de tres directores efectivos y uno suplente, en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — El Director General Gerente.
E 9 Septiembre Nº 721-v-18 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p .m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.
E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

~~~~~

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.
E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

~~~~~

The River Plate Dairy Co. Ltd
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de dos Directores.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.
E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

~~~~~

La Colonizadora Bahía Blanca

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrase el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos. el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miercoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.

3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y en suplente.

5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario
E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

~~~~~

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m.. en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

~~~~~

La Economía
Compañía Argentina de Tierras (Limitada)
Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

~~~~~

Sociedad Anónima
Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionista que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades. y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz. Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires. Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.
E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre

———

Goldkuhl y Brostrom Ltd.
Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. Septiembre 4 de 1916. — Los directores.
E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre

———

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y Augusto Lennardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, tres días antes por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1916. — La Gerencia.
E. 6 septiembre Nº 699 v-16 septiembre.

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distrubución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.
E. 6 septiembre Nº 704 v-25 septiembre.

~~~~~

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente. y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Grillo, fallecido.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.
E. 5 Spbre.— Nº 685-v-21 septiembre.

———

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
~~~~~

5o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

E. 5 Spbre.— Nº 690-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionitas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379 — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El gerente.

E. 2 septiembre, Nº 674-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima
Estancia Cochiquingan Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916. — George H. Wood, vicepresidente.

E. 2 Septiembre Nº 669-v-19 septiembre.

Cotonificio Dell'Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1905, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires:

Capital autorizado, pesos 1.000.000, oro sellado

Suscripto y realizado, pesos 200.000,00 oro sellado.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 29 de Agosto ppdo., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Juan Vidal, (Vicepresidente), que termina su mandato.

3º Nombramiento de 2 Síndicos.

4º Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad, cuya duración fué prolongada hasta el 6 de Junio de 1917, por deliberación de la Asamblea 30 de Noviembre de 1915, sancionada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 26 de Abril de 1916.

5º En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

6º En caso contrario, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

7º En caso de resolverse la liquidación, confirmar también al Directorio en carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora, y las facultades de la misma. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 672-v-19 septiembre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1916 a las 3.30 p. m., en el local de la sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2401 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Mariano Obarrio, Angel Merlan y Manuel Ferú, que terminan su mandato y del señor Enrique N. Rigoli, que habiendo ocupado por reemplazo la vacante producida por ausencia del señor Enrique Arboledas, termina también su mandato.

Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — M. Obarrio, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 671-v-19 septiembre

La Nación
Compañía Argentina de Seguros en General
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria a que estaban convocados los señores accionistas para el día 31 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el capital exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 19 de Septiembre a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma antes de la hora indicada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el capital que concurra. — El secretario general.

E. 2 septiembre, Nº 676-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Banco del Río de la Plata

121 Piedras 126

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 121 al 125,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto. Nº 636-v-19 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck, Limitada, en liquidación, Perú 375 (3º piso) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 16 de Septiembre a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 31 Agosto. Nº ...v-16 septiembre.

Sociedad Anónima «Area»

Corrientes 2151

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centre Basque Francais, calle Moreno Nº 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet y de 2 Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Gustavo Parry y Gregorio J. Alzhabe, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín y Juan Salmerón.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social Corrientes 2151 de 2 a 5 p. m. — El administrador general.

E. 29 agosto. Nº 632-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 613-v-15 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 25 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2o Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226. (5o piso).

E. 23 Agosto.—No 615-v-18 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda No 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 con informe del Síndico.

2o Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.

3o Elección de Directores Titulares: tres por dos años.

4o Elección de un Director Suplente por dos años.

5o Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda No 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.

E. 21 agosto. No 569-v-15 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle No 914, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1o de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lafanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4o Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres dias de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 22 agosto.—No 532-v-23 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas y todo error o enmendatura presentarse salvado con V.o B.o de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Sucursal de Santa Cruz

Casa Central en Punta Arenas (Chile)

Autorizado por Decreto de 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado...... £ 10.000.000 —
« subscripto ..... « 4.000.000 —
« pagado......... « 3.850.000 —
Fondo de reserva...... « 800.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja en billetes moneda nacional y en moneda estranjera.....		94501 33
Avances en cuentas corrientes, préstamos y documentos descontados..........		694895 69
Gastos de administración....		2411 48
		791803 55

PASIVO		$ m/n
Capital de esta sucursal.....		400000 —
Corresponsales en el país...		63465 42
« « « estranjero..........		58564 78
Depósitos en cuentas corrientes...........	87591 38	
Depósitos en Caja de Ahorros.	116801 17	
Depósitos a la vista........	7139 53	
Depósitos a plazo fijo.......	42925 56	254457 64
Operaciones pendientes.....		13320 71
		791808 55

En Santa Cruz, 10 de Agosto de 1916

Banco de Punta Arenas

E. Domic, gerente. — P. W. Maclean, contador

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. Jefe.

No 783-v-15 septiembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

EX COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 499 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado........ $ 2.000.000 —
« subscripto y realizado.................. « 1.200.000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1915 (9o Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Agosto de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		800000 —
Acciones en depósito.......		100000 —
Muebles y útiles		13055 10
Títulos y acciones diversas..		264111 96
Cereales......		11932 05
Haciendas		6209 —
Bancos y Caja.............		8419 69
Inmuebles:		
Villa Posse de Merlo........	216348 78	
Casas Villa Posse de Merlo .	91000 —	
Villa Posse de Rosario......	213619 38	
Chacras de Villa Posse de Rosario......	169510 —	
Quintas de Villa Posse de Rosario	45000 —	
Casas de Villa Posse de Rosario......	3200 —	
Villa Posse de Córdoba.....	205931 24	944609 40
Obligaciones a cobrar		21567 02
Sucursal de París		22780 84
Varios deudores...........		20949 56
Deudores por cuotas.......		735744 09
		2949378 71

PASIVO	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Depositantes de acciones....	100000 —
Fondo de reserva	49203 64
Fondo de previsión.........	2044 53
Sucesión de D. Juan Posse	363839 33
Obligaciones a pagar.......	267500 —
Depositantes varios.........	67465 —
Varios acreedores..........	99326 16
	2949378 71

Rodolfo Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vo. Bo.: Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Automóviles...	2080 66
Gastos generales, intereses, descuentos, etc............	31396 40
Explotación Villa Posse Rosario	5542 60
Cuentas corrientes..........	3709 37
	42729 03

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio 1914....... ..	8498 53
Haciendas.................	342 30
Cereales	9794 05
Alquileres Villa Posse Merlo	5415 —
Alquileres Villa Posse Rosario......	643 35
Comisionistas	26 —
Liquidación E. Ferrer.......	303 65
Fondos de previsión........	17706 15
	42729 03

Rodolfo Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 773-v-16 septiembre

BRISTOL HOTEL—MAR DEL PLATA en liquidación

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio Calle de San Martín No 132

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Octubre de 1903.

Capital pesos $ m/n 3000000 — de curso legal dividido en 30000 acciones de $ 10 moneda nacional cada una totalmente integradas.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN FINAL AL 15 DE JULIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Agosto de 1916.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..............	118756 77
Varios deudores............	1026 61
Acciones de la Compañía Nacional de Grandes Hoteles	1500 —
Cuenta de Devolución Capital	1380000 —
Acciones de la Compañía Nacional de Grandes Hoteles de segunda preferencia...	1850000 —
	3351943 38

HABER	$ m/n
Capital....................	3000000 —
Cuenta Liquidación.........	331647 88
Dividendos a pagar...	3030 —
Devolución Capital a pagar	14265 50
	3351943 38

S. E. u O.

Buenos Aires, julio 15 de 1916.

Miles A. Pasman, presidente.— Gmo. C. Pasman, tesorero. — H. F. Luque, secretario. — C. A. Tornsquist, vocal. Julio Leutón, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 791-v-15 septiembre.

MARKT SCHAEFER BUENOS AIRES CO. INC.

Calle Piedras 599

SOCIEDAD ANONIMA

Extranjera, constituida en la ciudad de Hoboken (New Jersey) con fecha 1o. de Mayo de 1914.

Sucursal autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Mayo de 1915

Capital autorizado y realizado $ 25.000 — dólares oro americano

Balance general anual al 30 de Junio de 1916, de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Cuentas corrientes: Saldos deudores.........	83632 09
Cuentas corrientes ultramar: Saldos deudores..	2379 20
Muebles y útiles...........	1707 61
Muestras....	836 —
Garantía hipotecaria........	33071 61
Caja y Bancos	22299 16
	143925 67

PASIVO	$ m/n
Capital....................	58875 —
Fondo de reserva......... .	13037 77
Cuenta previsión....	5233 53
Cuentas corrientes: Saldos acreedores.........	750 —
Cuentas corrientes ultramar: Saldos acreedores	65079 73
	143925 67

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916

Alberto CH. Bodmer, Francisco Wullich, directores.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 793-v-15 septiembre

EL HOGAR OBRERO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y consumo, (Limitada)

Oficinas: calle Bolívar 1864 y Martín García 465, Buenos Aires

Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación el 14 de Mayo de 1907

Socios..............	3.173	Capital realizado..... $ m/n	884.462.25
Capital mínimo. .... $ m/n 30.000 —		» a realizar..... » »	1.159.737.75
» autorizado ilimitado		» subscripto.... » »	2.044.200.—

Balance General e inventario, correspondiente al 18° ejercicio semestral cerrado el 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Caja		5162 60		
Bancos:				
Londres y Río de la Plata...	1355 83			
Popular Argentino..........	9 73	1365 56	6468 16	
Mercaderías:				
Almacén y menaje			39802 —	46270 16
Préstamos hipotecarios				518150 —
Muebles y útiles:				
Instalaciones adm. central		700 —		
» almacén		2800 —		
Rodados »		500 —	4000 —	
Propiedades:				
Ramos Mejía		81000 —		
Capital Federal		292000 —		
Turdera		37500 —		
Lanús		2500 —	413000 —	417000 —
				981420 16
PASIVO				
Fondo de reserva			7637 70	
Accionistas subscritores		770181 93		
» inquilinos		9857 48		
» prestatarios		104422 84	884462 25	892099 95
Reducciones opción		3796 30		
» prestatarios		52400 —		
Préstamos, cuotas a pagar		200 —	56396 30	
Acreedores:				
Por intereses		295 27		
» mercaderías		5231 66		
» garantía alquileres		1050 —	6576 93	62973 23
Beneficio de capital			22896 81	
» » consumos			3450 17	26346 98
				981420 16

Ganancias y Pérdidas, liquidadas el 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Propiedad Ramos Mejía, gastos	2129 60		
» Capital Federal, gastos	4886 82		
» Turdera, gastos	860 30		
Préstamos hipotecarios	6532 64	14409 36	
Almacén, gastos	13306 14		
» costo de mercaderías vendidas	103165 29	116471 43	130880 79
Beneficio de capital:			
Propiedad Capital Federal, ganancias	6555 27		
» Turdera, ganancias	381 60		
Préstamos hipotecarios, ganancias	15698 31		
Ingresos y transferencias	347 —		
Dividendo sobrante del 17º ejercicio	414 63	23396 81	
Propiedad Ramos Mejía, pérdidas a deducir.		500 —	
		22896 81	
Beneficio de consumo:			
Almacén, ganancias del semestre		3450 17	26346 98
			157227 77
HABER			
Propiedad Ramos Mejía, alquileres		1629 60	
» Capital Federal, alquileres		11442 09	
» Turdera, alquileres		1241 90	
Préstamos hipotecarios, intereses		22230 95	
Ingresos y transferencias del semestre		347 —	
Dividendo accionistas, sobrantes del 17º ejercicio		414 63	37306 17
Almacén, ventas del semestre		119732 52	
Dividendo de consumo, sobrantes del 17º ejercicio		118 58	
Descuentos carbón, cobrados en el semestre.		70 50	119921 60
			157227 77

BENEFICIO A DISTRIBUIR

DEBE	$ m/n	$ m/n
Beneficio de capital:		
Dividendo de accionistas	21751 81	
» » empleados	687 —	
Fondo de reserva	458 —	22896 81
Beneficio de consumo:		
Dividendo de consumo	2587 87	
» » accionistas	345 —	
» » empleados	345 —	
Fondo de reserva	172 30	3450 17
		26346 98
HABER		
Beneficio de capital:		
Ganancias y pérdidas		22896 81
Beneficio de consumo:		
Ganancias y pérdidas		3450 17
		26346 98

S. Baliño González, presidente.—A. M. Giménez, tesorero.—M. T. López, gerente.—M. Schulze, contador.—Vº Bº: A. Casacuberta, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 795-v-15 septiembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANONIMA

TELÉN—PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.................... $ o/s 200.000.—
» subscripto.................... » » 140.000.—
» realizado.................... » » 137.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1916

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo........ $ c/l	29820 73		
En otros Bancos........ » »	21024 95		50845 68
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.			150663 41
Diversas Cuentas:			
Gastos de instalación			4994 98
Muebles y útiles			3510 70
Inmuebles			16980 66
Patente año 1916			2000 —
Gastos generales			6307 —
Deudores en gestión			92283 82
Acciones		60000 —	
Accionistas		3000 —	
Valores en garantía		14000 —	
Valores en custodia		16500 —	
Conversión		137000	
Deudores con garantía hipotecaria			20000 —
		230500 —	347586 15
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de reserva			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente........ $ c/l	6129 20		
En Caja de Ahorros........ » »	6094 05		12223 25
Diversas Cuentas:			
Intereses			2603 53
Ganancias y pérdidas			7044 98
Comisiones			652 23
Descuentos			7635 65
Garantías		14000 —	
Depósitos de valores		16500 —	
Conversión			311353 63
Dividendos a pagar			1211 56
Alquileres			300 —
		230500 —	347586 15

Enrique T. Kenny, presidente.—Rafael Figueras, gerente.—Vº Bº: Nicolás Hemme síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 778-v-15 septiembre

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 37/43
ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, 21 DE MARZO 1906
CASA MATRIZ: BERLIN
SUCURSALES: HAMBURGO, MÉXICO, TORREÓN, VALPARAISO, SANTIAGO DE CHILE Y RÍO DE JANEIRO

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ Papel	$ Oro	$ m/n	$ oro
Caja:				
En efectivo	620033.59	38400.42		
» otros Bancos	1.550013.14	250000.—		
» el Clearing	578287.22	80667 59	2754333 95	369068 01
Préstamos			27379365 81	161877 96
Varias cuentas			24913307 66	9022060 31
			55047007 42	9553006 28
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto M		20.000000.—		
» realizado		20.000000.—		
Fondo de reserva		1.200000.—		
Depósitos			16422341 41	446061 41
Varias cuentas			38624666 01	7377944 87
			55047007 42	9553006 23

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1916
E. Hermann. — p. p., A. Bichly.
Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 787-v-15 septiembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANONIMA
TELÉN — PAMPA CENTRAL
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado ..... $ o/s 200.000
» subscripto ..... » 140.000
» realizado ..... » 137.000

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

DEBE		$ o/s	$ c/l
Caja:			
Existencia en efectivo ..... $ c/l	28501 41		
En otros Bancos ..... » »	29319 68		57821 09
Cartera:			
Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.			143171 13
Diversas Cuentas:			
Gastos de Instalación			4994 98
Muebles y Utiles			3400 —
Inmuebles			16980 66
Patente año 1916			200.0
Gastos Generales			5657 35
Deudores en Gestión			92283 72
Acciones		60000 —	
Accionistas		3000 —	
Valores en Garantía		11500 —	
Valores en Custodia		16500 —	
Conversión		137000 —	
Deudores con Garantía Hipotecaria			20000 —
		228000 —	346308 93
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de Reserva			4551 32
Depósitos:			
En Cuenta Corriente ..... $ c/l	7025 63		
En Caja de Ahorros ..... » »	6325 70		13351 33
Diversas Cuentas:			
Intereses			1286 81
Ganancias y Pérdidas			7044 98
Comisiones			555 25
Descuentos			6694 05
Garantías		11500 —	
Depósitos de Valores		16500 —	
Conversión			311363 63
Dividendos a pagar			1211 56
Alquileres			250 —
		228000	346308 93

Enrique T. Kenny, presidente.—Emilio V. Balech, gerente. —Vº. Bº: Nicolás Leiame, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 779-v-15 septiembre

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital Autorizado a Emitir $ 11 000.000.— pudiendo ampliarse hasta $ 50.000 000 — m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1916

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514560 —
Existencia:				
Caja	199.002.39	3 084.495.73		
En el Clearing y otros Bancos	302.387.74	1.766.050.83		
Correspons. en el Exterior	95.013.20		596403 33	4850546 56
Descuentos:				
Documentos		23.795.860.40		
Adelantos en Cta. Cte.		3.444.319.97		
Hipotecas	538.300.—	4.934.938.27		
Hipotecas Amortizables	167.840.—	2.631.291 55	706140 —	34806410 19
Inmuebles				1564192 99
Muebles y Utiles				80134 69
Gastos Generales				143128 12
Conversión y Diversos			303434 52	726139 95
			1605977 85	52685412 50
Títulos en Depósito			454342 75	22752664 10
Valores al Cobro				590827 86
			2060320 60	76028904 46
HABER				
Capital Subscripto, Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J y K				10514560 —
Capital Cobrado				10514144 —
Fondo de Reserva		5.257.072.—		
Fondo de Reserva a Integrar		208.—		
Fondo de Garantía Div. Futuros		37 854.11		5297134 11
Fondos de Auxilios al Personal				392787 96
Depósitos a la vista y a plazos			634586 13	21357182 86
Obligaciones de Capital:				
Serie G. 7½ % ..... $		400.000.—		
» H. 7 % ..... »		500.000.—		
» E. y F. 6 % ..... »		477 800.—		1377800 —
Obligaciones de Capital en el Exterior: 5 %			930000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			19208 83	964211 90
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			3001 45	721826 22
Conversión y Diversos			18091 44	1545765 45
			1605977 85	52685412 50
Depósitos en Custodia	365.612 75	16.492.734.10		
Títulos en Garantía	88 730.—	6 259.930.—	454342 75	22752664 10
Depositantes de Valores al Cobro				590827 86
			2060320 60	76028904 46

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916

Emilio Frers, presidente. — Horacio I. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 790-v-15 septiembre.

[illegible]

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910.

Capital autorizado ..... $ 2.500.000 —
» emitido ..... » 1.000.000 —
» subscripto ..... » 524.000 —
» y realizado ..... » 503.660 —

Balance mensual al 31 Agosto 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	4209 18	
Existencia en otros Bancos	3827 90	8037 08
Acciones		476000 —
Valores en Cartera	447871 87	
Préstamos Hipotecarios	7294 —	455165 87
Deudores en Gestión		115535 10
Accionistas por Acciones	20340 —	
Accionistas por Primas	3056 75	23396 75
Acciones Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Corresponsales Extranjeros		25 86
Valores en Depósito		117436 90
Mobiliario		17179 20
Estampillado		51 30
Efectos a Negociar		1000 —
Propiedades		27009 52
Varias Cuentas		30564 32
		1318002 10
PASIVO		**$ m/n**
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c de Acciones en Depósito		40000 —
Depositantes de Valores		117452 75
Cuentas Corrientes	4348 25	
Caja de Ahorros	300 84	4649 09
Primas por Realizar		3056 75
Dividendos por 1912	2114 63	
» » 1913	2045 81	4160 44
Fondo de Reserva		43580 41
Varias Cuentas		104002 66
		1318002 10

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916

A. Luchinetti, presidente.—J. M. López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 786-v-15 septiembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS UNIÓN COMERCIANTES

Avenida de Mayo No. 695

Capital a emitir...	$ m/n	500.000 —
» Emitido y realizado	»	372.525 —
» » y a realizar	»	127.475 —

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Balance general correspondiente al 11o Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Julio 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
5.000 acciones en cartera, mitad de la 3a y la 4a y 5a series sin emitir..........		500000 —
Accionistas:		
25 % que adeudan sobre 5000 acciones emitidas, 1a, 2a y mitad de la 3a series......		127475 —
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta.......		1 —
Muebles, Utiles e Impresos:		
Saldo de esta cuenta	3255 19	
20 % de amortización	651 04	2604 15
Títulos en garantía:		
Los de los directores Art. 16 de los Estatutos..........		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica:		
10 acciones de $ 20 c/l. cada una....		200 —
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera..........		15331 83
Propiedad calle Chacabuco esquina Alsina:		
Su costo hasta la fecha.....		370820 —
Hipotecas:		
Saldo de esta cuenta........		24950 —
Bancos		
Bancos de la Provincia de Buenos Aires:		
Nuestro depósito con libreta a seis meses....	212826 95	
Nuestro depósito en cuenta corriente.........	175450 32	388277 27
Banco Germánico de la América del Sud:		
Nuestro depósito en cuenta corriente................		19707 53
Supervielle Cía:		
Nuestro depósito en cuenta corriente................		33224 46
Banco Español del Río de la Plata:		
Nuestro depósito en cuenta coriente.....................		1002 97
Caja:		
En efectivo según recuento de hoy..................		1698 53
Títulos de renta:		
Saldo de esta cuenta......		18450 —
Varios deudores Sección Granizo:		
Primas pendientes de cobro		13000 79
Deudores de la Campaña:		
Primas pendientes de cobro		13854 24
Deudores de la Capital:		
Primas pendientes de cobro..		8565 61
Terrenos en gestión:		
Saldo de esta cuenta........		6537 —
Giros:		
Los pendientes de cobro ...		9756 22
		1665456 60

PASIVO		$ m/n
Capital.		
A emitir:		
5000 acciones de $ 100 c/l. cada una, en cartera, sin emitir..............	500000 —	
Emitido y realizado 75 % pagado por los accionistas sobre 5000 acciones emitidas........	372525 —	
Emitido y a realizarse:		
25 % que adeudan los accionistas sobre 5000 acciones emitidas....	127475 —	1000000 —
Títulos en depósito:		
Los de los Directores Art. 16 de los Estatutos.......		110000 —
Dividendo a los accionistas:		
Dividendo a pagar.........		6393 75
Fondo de reserva legal;		
Su importe.................		44916 82
Fondo de previsión incendio:		
Reserva para riesgos no concluídos..................		120000 —
Fondo de previsión Granizo:		
Su importe.................		130000 —
Fondo para siniestros:		
Para siniestros pendientes de liquidación a la fecha de este Balance..............		1019 19
Fondo especial:		
Su importe..		30000 —
Cuenta corriente:		
Saldo de esta cuenta........		34496 30
Garantía de reaseguradores:		
Saldo de esta cuenta.......		89404 34
Siniestros liquidados Granizo:		
Indemnizaciones reconocidas: y a pagar................		1441 24
Garantía de alquileres:		
Saldo de esta cunta.........		210 —
Beneficio neto del 11o ejercicio..		97574 96
		1665456 60

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Rafael Mercado, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente.—Pedro Puyade, contador. – Martín Casamayor, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL 11o EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1916.

DEBE		$ m/n
Sección granizo:		
Reaseguros, estornos y anulados:		
Primas, cedidas y pólizas estornadas y anuladas. ...		30186 59
Siniestros:		
Indemnizaciones pagadas ...		200608 63
Comisiones y descuentos:		
Saldo de esta cuenta.......		76737 36
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta........		39480 13
Patente y sellos:		
Saldo de esta cuenta........		1500 —
Inspecciones propaganda y viajes:		
Saldo de esta cuenta.......		5001 18
Quitas y quebrantos:		
Saldo de esta cuenta.........		4616 74
Sección Incendio:		
Reaseguros, estornos y anulados:		
Primas cedidas y pólizas extornadas y anuladas......		134755 21
Siniestros:		
Indemnizaciones pagadas correspondientes al 10o ejercicio........	5212 29	
Menos lo recuperado de reaseguradores.........	2856 36	2355 93
Indemnizaciones pagadas correspondientes al actual 11o ejercicio....	68141 78	
Menos lo recuperado de reaseguradores.........	32869 89	35271 89
Liquidaciones de siniestros:		
Pagado por este concepto........	8516 48	
Menos lo recuperado de reaseguradores.........	4455 41	4061 07
Fondo para siniestros:		
Reserva calculada para siniestros pendientes de liquidación a la fecha de este Balance....................		1019 19
Comisiones y descuentos y gastos generales:		
Saldos de estas cuentas......		42181 60
Patente y sellos:		
Saldo de esta cuenta.......		13175 69
Muebles, Utiles e impresos:		
20 % de amortización.......		651 04
Remuneración extraordinaria:		
Saldo de esta cuenta........		4017 78
Beneficio neto del 11o ejercicio		97574 96
		693194 99

HABER	$ m/n
Sección granizo:	
Primas:	
Premio de pólizas emitidas.	376718 41
Sección incendio:	
Primas:	
Premios de pólizas emitidas.	278781 82
Intereses descuentos y alquileres:	
Saldo de esta cuenta........	30679 78
Fondo para siniestros:	
Reserva calculada para responder a los siniestros que quedaron pendientes de liquidación al 30 de Junio de 1915 (10o ejercicio)....	4000 —
Varios:	
Saldo de esta cuenta.......	3014 58
Conversión:	
Saldo de esta cuenta........	0 40
	693194 99

Rafael Mercado, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. —Pedro Puyade, contador.—Martín Casamayor, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 782-v-15 septiembre.

Fundición y Talleres "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: CALLE CORRIENTES 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 700.000 — m/n

Balance General al 30 de Abril de 1916

Presentado a la Asamblea celebrada en Agosto 17 de 1916 y aceptado sin modificación.

DEBE	$ m/n
Caja........................	5851 81
Terrenos, edificios y construcciones................	600547 69
Maquinarias................	205564 20
Modelos, muebles y útiles..	121676 78
Mercaderías y materias primas.................. ...	226744 78
Acciones..........	316 —
Varios deudores...........	69275 35
	1229976 61

HABER	$ m/n
Capital	700000 —
Obligaciones...............	200000 —
Fondo de reserva legal.....	14666 62
Fondo de reserva general...	113944 —
Renovación de maquinarias..	50007 13
Varios acreedores y cuentas a pagar..................	120019 09
Ganancias y pérdidas.......	31339 77
	1229976 61

H. H. Leng, presidente.– Einar Rasmussen, secretario.—C. G. Hughes, tesorero.—Vo. Bo. V. G. G. Scroggie, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1916

DEBE	$ m/n
Intereses sobre $ 200.000 — m/n obligaciones	14000 —
Depreciación y renovación de de maquinarias, muebles etc.	14667 02
Gastos generales........ ..	14531 87
Comisiones, intereses y descuentos.................	12372 61
Provisión para deudores morosos....................	2500 —
Saldo	31339 77
	89411 27

HABER	$ m/n
Saldo...	548 08
Mercaderías...............	88863 19
	89411 27

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—C. G. Hughes, tesorero.—Vo. Bo. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 780-v-15 septiembre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	58977 51	3730000 —		
» en los Bancos......	195478 06	6326074 36	254455 57	10056074 36
Corresponsales...............			621907 93	
Cartera......................			80018 57	26745957 36
Cuentas corrientes............				9543184 24
Títulos y valores.............			43543 —	641519 80
Bienes raíces................				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				841081 32
Cuenta de orden y diversos ..			3177 47	308047 07
Sucursales...................				165236 78
			1003102 60	50297048 43
Depósitos:				
Títulos a custodia	947141 53	17624486 58		
Títulos en garantía..........	144998 50	3163818 63	1092140 03	20788305 21
Documentos a cobrar por cuenta	111464 74	1130801 12		
Documentos en garantía		158440 67	111464 74	1289241 79
			2206707 37	72374595 43
HABER				
Capital...				5000000 —
Fondo de reserva...........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				129943 49
Depósitos a la vista y a plazo...			203103 64	39206028 06
Metalización			370508 59	
Cuenta de orden y diversos...			8219 66	886161 80
Sucursales			421270 71	74915 08
			1003102 60	50297048 43
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	947141 53	17624486 58		
Títulos en garantía..........	144998 50	3163818 63	1092140 03	20788305 21
Documentos a cobrar por cuenta	111464 74	1130801 12		
Documentos en garantía......		158440 67	111464 74	1289241 79
			2206707 37	72374595 43

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1916.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice– L. J. Rissotto, gerentes interinos.— T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 781-v-15 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

—

Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarios a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueve páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación, para la provisión de huevos y conejos a los Hospitales Municipales durante el 4o trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

v-18 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2o piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 344.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4313); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o de enero al 30 de junio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.600 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (atadillos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2a.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1a.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en boisitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.000 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
300 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
150 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especies molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
150 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauce» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Lenit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
5 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1693 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
725 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.300 camisas.
600 delantales cocineros.
2.850 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
301 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para rifvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza lienzillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
180 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.

3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 36 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra girada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
27 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40 peso 160 gramos.
8 librítos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para baño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida,.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,00 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7036 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258ª (superior).
2 piezas Nº 258ª (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348ª 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30³.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
24 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoniaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroina buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
213 latas aceite para máquina grueso y fino «Mobiloil».
3 barras acero p. herramientao de 1/3, 3/4 y 1 buena.
1 barra acero C. estampa cuadrada de 1.1/2" buena.
27 litros ácido muriático bueno.
15 litros aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buena.
23 kilos azúl ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flatting».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillant Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
15 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 2/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 3/4 galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 3/4" Hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4".
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.

4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".

3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".

6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.

10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.

1 paquete clavos de gancho de 3".

270 kilos clavos surtidos.

55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.

9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".

15 clavos surtidos de 3 a 1".

20 clavos surtidos cabeza tornillo.

15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.

60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado. 2

40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.

1 kilo cola buena «Francesa».

6 kilos cola buena «del país».

25 metros colero completo al baño de maría buena.

6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.

6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.

20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.

6 cucharines para albañil de 5 y 6".

6 cúpulas de 3/4" bronce.

12 cúpulas de 1" bronce.

12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.

6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.

6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.

12 curvas de 1" fierro galvanizado.

6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.

2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.

10 kilos grasa para ascensor.

3 kilos goma laca.

130 paquetes hilo para atar grueso y fino.

5 kilos hilo patente 4 hebras.

300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.

4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».

11 cajones ladrillos para limpieza, ingleses.

1 lámpara para soldar «Primus».

3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».

25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»

1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».

6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.

3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».

2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».

32 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».

1 llave de fuerza para caño de 1, buena.

1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena

12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.

3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.

3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.

3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».

1 llave chica de 8" inglesas.

2 llaves firme de 3/2 x 5/8"

1 llave firme de 3/4 x 7/8".

100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.

15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".

6 paquetes manganesite.

12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.

2 máquinas para escardar lana.

2 latas masilla blanca.

6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».

3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».

3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».

20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).

12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».

12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.

3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».

1 docena mechas surtidas, para clavos.

1 docena metros con resorte (amarillos) buena.

50 kilos minio.

100 kilos negro Roma.

1 cajón nafta.

6 palas con cabo de madera buena.

2 palas con cabo de fierro buena.

7 manos papel de lija número 2.

7 manos papel de lija número 1 y 1/2.

5 manos papel de lija número 1.

5 manos papel de lija número 0.

3 piedras para afilar al aceite, buenas.

1/2 kilo piedra pómez buena.

1 piedra esmeril 14 x 2, buena.

2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».

3 kilos piedra pómez pulida.

6 planchas eléctricas.

1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.

4 pasadores para puertas.

50 hojas papel esmeril.

100 kilos potasa negra.

3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.

3 gruesas pitones cerrados 24 x 156.

5 kilos plombagina negra en paquete, de 1 k.

1 pinza para gasista, buena.

2 kilos piolín de algodón, bueno.

1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.

200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.

2 prensas de 1 metro «buena».

1/2 kilo prusiato potasio.

3 regaderas de zinc.

5 kilos resina en piedra, buena.

20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.

20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.

20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.

2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.

2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.

50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.

5 kilos sal amoníaco en piedra buena.

30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.

1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».

1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».

2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».

2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».

5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».

3200 kilos soda buena.

10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.

1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.

1 kilo soldadura fuerte, de bronce.

25 panes sapolio.

12 sopapas de goma de 1.

1 taladro criquet completo.

55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.

1 T de fierro 3/4 galvanizado.

25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.

1 taladro criquet.

10 kilos tachuelas surtidas.

30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.

20 tapones de hierro de 1, galvanizados.

20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.

100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.

1 tijera para hojalatero «Cañón».

20 kilos tiza buena.

10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40 buena.

20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.

16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 25, buena.

10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.

10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.

8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.

5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.

10 kilos tornillos micrométrico.

1 tornito de mano buena «Peugeot».

1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.

1 trapo para piso.

60 docenas triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».

1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».

1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».

6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.

10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.

10 kilos tuercas exagonales de 5/8 pulgada.

10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/1 a 1 1/4 pulgada.

100 uniones de 1/4 pulgada.

30 uniones de 1 1/4 pulgada.

30 uniones dobles de 1 pulgada.

20 uniones dobles de 1/14 pulgada.

20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.

6 paquetes velas para soldar.

300 vidrios dobles de 46 x 51.

100 vidrios dobles de 30 x 70.

50 vidrios dobles de 110 x 077.

40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.

12 hojas zinc Nº 14.

12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.

2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».

6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».

6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.

70 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.

1 espátula para pintores de 3" buena.

140 kilos estaño virgen bueno.

12 kilos estopa blanca buena.

12 kilos extracto de banana buena.

1 hoja fallebas completas de cruz buena.

1 hoja fallebas completas para persianas buena.

6 paquetes fibra de 2 m/m. de espesor buena.

2 paquetes fibra 1 m/m de espesor buena.

6 fichas 2 alas, de 2 y 1/2 x 139 x 38 x 9 m/m. buena.

6 fichas 3 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m.

6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierros para cepillos de 0,065 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».

6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.

3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.

2 docenas flotantes grandes de 1" buena.

32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.

1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.

12 formones de 1" «Peugeot Frères».

12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».

3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».

3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Articulos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.

5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.

10 docenas apretadores de resorte niquel.

10 docenas atriles de hierro para lapiceras.

3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».

15 docenas block «Contador», Nº 636.

5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.

2 docenas block sin raya para máquina.

100 biblioratos «Soennecken».

10 juegos borra tinta «Eureka».

100 cajas borradores para pizarrón.

50 docenas broches S. 1 en caja.

50 docenas broches S. 2 en caja.

40 docenas broches S. 3 en caja.

40 docenas broches S. 4 en caja.

40 docenas broches S. 5 en caja.

40 docenas broches S. 6 en caja.

40 docenas broches S. 7 en caja.

50 canastos de alambre para papeles.

100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.

2 carpetas de cuero Nº 1715.

50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.

100 resmas cartulina para legajos varios colores.

110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».

110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».

110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».

110 docenas cinta negra de copiar «Continental».

110 docenas cinta negra de copiar «Royal».

110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».

110 docenas cinta negra de copiar «Smith».

110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.

1 copiador Nº 1957.

1 copiador Nº 956.

100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.

3 cortapapel.

25 cuadernillos papel hilo rayado «Roman's».

25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.

1.000 cuadernos una raya.

300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.

500 cuadernos doble raya.

12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.

12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.

50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.

25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.

12 cuadernos tapas cartón 100 hojas.

400 cuadernos tapas carton 100 hojas,

250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.

200 cuadernos «San Martín».

25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.

3 Destornilladores tamaño chico.

1 docena esponjas para mojadores.

1.000 etiquetas clasificación «República».

100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.

30 docenas goma de borrar doble número 653.

60 docenas goma de borrar escritura a máquina.

12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.

80 cajas goma A. K. A.

8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.

30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.

3 cajas ganchos para papeles.

50 docenas hilo de carretes surtido.

4 docenas hilo para coser Nº 4.

4 docenas hilo de atar color.

4 docenas hilo correo.

1 docena hilo blanco 2/6.

25 gruesas lápices Faber Nº 2.

12 gruesas lápices Faber Nº 3.

1 gruesa lápices de tinta Nº 1223.

2 gruesas lápices Nº 7057.

1 gruesa lápices Nº 2400.

10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».

2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.

10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».

5 gruesas lápices ordinarios.

15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.

1 gruesa lápices azul Nº 7036.

2 gruesas lápices «England Bank»,

10 cajas lápices de pizarra.

1 gruesa lápices guardas puntas.

50 docenas lápices tinta.

2 docenas lápicerass Nº 403.

1 docena lapiceras Nº 1010.

1 docena lapiceras Nº 265.

15 gruesas lapiceras ordinarias.

25 gruesas lapiceras comunes.

10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.

50 docenas lacre en panes.

2 cajas lacre «Ministro».

50 docenas lacre en barritas.

3 libros Nº 130 de inasistencia de 50 pliegos.

100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.

100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1.000)
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
150 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3000 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhidrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azujre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.

12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de árnica.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
650 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regaliz.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftaleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendol Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.

60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha laminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio solicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.

7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.

120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio citrato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tiroidina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.

4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de extla.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Ciesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipin al 10 por ciento
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.050 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 5 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
800 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.450 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
6 docenas pinceles para pintura números 3 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 3, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
5 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandi.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-2 octubre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Café:

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ª.
50 kilos café «Brasil», molido de 1ª.
150 kilos café «Brasil», molido de 2da

Librería e imprenta:

9 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
3 resmas papel romaní, rayado.
2 docenas lápices «Faber» Nº 2 y 3.
200 sobres blancos, de oficio.
100 sobres azules comerciales, para cartas.
150 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de dos rayas.
100 lapiceras ordinarias, para presos.
50 lápices ordinarios.
1 caja de tiza.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Electricidad

200 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 W. «Osram».
50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram».
10 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 W. «Osram».
5 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 W. «Osram».

Artículos de Mercería

10 gruesas de botones negros, para blusas.
10 gruesas de botones negros, para pantalones.
10 gruesas de botones blancos.
2 gruesas de hevillas.
2 gruesas de broches.
10 docenas carreteles hilo negro número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.
10 docenas carreteles hilo blanco, número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental, fina.

Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro aceite ricino.
100 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos ácido cítrico.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilos bicarbonato soda, común.
15 gramos bromuro alcanfor.
3 kilos carbonato cal, común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos clorato potasio.
250 gramos extracto fluido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
1 litro glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
150 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
100 gramos manteca de cacao.
1 kilo magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
150 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato de soda común.
50 gramos terpina hidrato.
2 kilos talco.
50 gramos tintura etérea valeriana
50 gramos timol.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos para botellas de un litro.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Paseo Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.
v-21 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén-fideos:

60 kilos de aceite de olivas, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de arenques en salmuera.
75 kilos de arroz imitación Glacé.
150 kilos azúcar tucumana de 1ra.
40 kilos azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
1 kilo almendras peladas.
10 kilos conserva de tomates Pollo.
20 kilos café brasil tostado.
5 kilos café caracolillo de 1ra.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo Valdez.
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos conservados.
25 kilos jabón amarillo Morando de primera.
3 tarritos de levadura Royal.
50 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos queso tipo Goya, para rayar.
5 kilos pimentón dulce de 1ra.
3 docenas sapolio Morgan's.
10 kilos queso Reggiano.
5 kilos te Tigre.
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco, Deu.
4 botellas vinagre de vino blanco Louit.
1 bolsa sal de cocina.

20 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
20 kilos fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
25 kilos sémola de primera.
5 kilos fideos de sémola.
20 kilos arrocín de maíz.

Carne, pescado, aves

42 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, para puchero, guisos, asados, estofados, etc., o el equivalente de su valor en carne de cordero, cerdo, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero, etc.
4 merluzas o corbinas u otro pescado fresco en proporción de precio y cantidad.
18 patitas de carnero o su valor en otra carne o factura a elección.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o su valor en otra carne a elegir.
1 pollo.

Verdura, frutas, huevos

Diariamente

4 repollos grandes.
4 atados verduritas.
12 espinacas.
12 borrajas.
1 apio.
12 tomates.
6 zapallitos, o.
1 kilo de chauchas, o.
1 kilo de arverjas frescas.
3 a 30 plantas de lechugas o escarolas
3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas.
2 1/2 docena de huevos frescos.

Papas, patatas, cebollas, ajos

300 kilos de patatas blancas o amarillas, sanas y de buena calidad.
300 kilos de papas libres de brotes.
45 kilos de cebollas de cabeza.
5 ristras de ajos.

Pan

45 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo de 1ª.

Leche — Manteca

30 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», para cocina libre de mezcla y polvo.
100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Lavado. — Planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 calzoncillos, 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales, cocinero, 400 blusas azules, 400 pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 tohallas, chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que los interesados podrán solicitar en la secretaría todos los días hábiles, debiendo formularlas en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, acompañadas de dos copias en papel simple y un sello de pesos 1 m/n por cada rubro. Los que formulen propuestas verbales deberán reponer el sellado correspondiente en el acto de la licitación, requisito sin el cual que no se tomarán en cuenta dichas propuestas. El acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p. m., ante el representante que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Local del Establecimiento Avellaneda número 1825. — Flores. — M. Petroni, secretaria.

v 20 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Octubre.

Mensualmente

Almacén:

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 50 kilos arvejas chilenas; 90 kilos de aceite Ottone c/r; 48 cajitas de betún marca Masson; 40 kilos de café caracolillo tostado; 120 kilos de dulce de membrillo de primera; 10 kilos dulce de batata de primera; 200 kilos de fideos blancos, especiales surtidos; 10 kilos fideos amarillos finos; 50 kilos garbanzos Sauco de primera; 40 kilos de jabón Marsellés en barras; 24 cajitas de jabón Sunlight; 50 kilos de porotos de manteca de primera; 15 kilos puré de tomate crudo de primera; 50 kilos de pasas de higos de primera; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos sal gruesa; 10 kilos sal fina en bolsitas; 15 libras té Tigre; 24 trapos para piso, tamaño grande; 10 litros vinagre de vino.

Mensualmente

Carne:

1.750 kilos de carne de vaca libre de cogote y garrones; 25 kilos de grasa en rama.

Papas:

1.700 kilos de papas de primera.

Leche:

1.250 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Combustible:

3.000 kilos de carbón Glasgow para cocina, sin polvo y libre de mezcla de carbón Brasileño o Norte Americano.

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos; 4 kilos de cebollas grandes y sanas; 140 piezas de fruta de estación a saber: naranjas o bananas 1 docena de huevos frescos; 8 repollos grandes y frescos; 12 atados de verduras surtidas.

Por una vez

Ropería:

6 piezas uso doméstico, ancho 1,50 de 45 metros la pieza; 6 piezas de Siglo de Oro, para ropa blanca, de 18 metros pieza, 6 piezas cotonada cuadritos blancos y negros de 44 metros pieza; 10 docenas toallas turcas; 8 docenas servilletas de algodón; 5 docenas guardapolvos algodón, de talles 46, 48 y 50; 4 docenas repasadores algodón, de color; 4 docenas blusas de brin para mucamos; 6 docenas camisetas algodón, tamaño grande; 6 docenas camisetas algodón, tamaño mediano; 6 docenas calzoncillos, tamaño grande; 6 docenas calzoncillos, tamaño mediano; 7 docenas camisas franceleta, tamaño grande; 5 docenas camisetas franceleta, tamaño mediano; 4 docenas camisas francieta, tamaño chico; 18 docenas pañuelos algodón de color; 1 docena chaquetas de cocinero; 4 docenas sábanas turcas de baño; 8 docenas medias algodón, negras para señoras; 3 docenas camisas blancas de plancha, números 36, 37, 38.

Mercería:

10 docenas algodón negro de surcir; 8 docenas algodón blanco de surcir; 4 docenas trencilla algodón blanca angosta de 10 metros la pieza; 6 docenas carreteles hilo blanco Nº 40 de 500 yardas; 4 docenas carreteles hilo blanco Nº 30, de 500 yardas; 4 rollos de cinta de hilera blanca de 100 metros cada una; 2 gruesas botones nácar para delantales; 3 gruesas botones hormillas para pantalones; 12 docenas botones de color para trajes de brin; 2 docenas peines largos de asta; 2 docenas peines cortos de asta; 2 piezas elástico clase regular para ligas; 2 piezas elástico clase regular para sombreros; 4 docenas gemelos para puños; 4 docenas gemelos para cuellos.

Mensualmente:

Lavado:

950 sábanas 430 toallas, 420 fundas, 500 servilletas, 325 delantales, 280 calzoncillos; 350 camisetas, 440 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 120 sábanas de baño, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 100 blusas brin bronce, 70 guardapolvos, 150 repasadores, 60 colchas blancas, 20 camisas blancas, 15 cuellos, 25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Viernes 15 del corriente a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — J. Espeche, Director.

v-15 septiembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto I 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — La Dirección.

v 20 septiembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facltaud (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13º, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necésario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura dé las propuestas, que deberán presentarsé éscritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

-v-4 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti, en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse éscritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini (F. C. P.)

Llámase nuevamente a licitación privada por el término de cinco días para la provisión de carne, leche, pan, carbón y otros artículos de consumo destinados al internado del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar (F. C. P.), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades del caso, en la Dirección del Colegio, el día 15 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m. — Pilar, Septiembre 11 de 1916. — Manuel S. Alier, secretario.

v-15 septiembre

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.
Víveres, 29 de Septiembre.
Electricidad, 26 de Septiembre.
Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.
Ferretería y Naval, 6 de Octubre.
Impresos, 10 de Octubre.
Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.
Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1a sección de la 4a zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condicones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir los obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañeria recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañeria recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Vicenta Triglia de Ríos, por sí y por sus hijos menores doña Delia Argentina, D. Faustino José y Da Carmen del Pilar Ríos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ríos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349. Da Joaquina Scacciafigo de Parma, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Santa Fe D. Manuel Parma. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Irene Carmen Saravia de Díaz, por sí y por su hija menor Da María Sara Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Ramón S. Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Juana Pérez de Monguillot, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Francsico Monguillot. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da Rosario Valle de Vasconcelo, por sí y por sus hijos menores, Da Rosa Luisa, D. Justo y D. Pedro Luis Vasconcelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Justo Vasconcelo. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Rosa Giovanetti de Tosi, por sí y por sus hijos menores Da Antonia Redegunda, Da Rita y D. Raymundo Argentino Tosi; y la Srta. Rosa Victoria Tosi, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Raymundo Tosi. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Herrera de Pomar, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Gregorio y doña Mabel Amalia Pomar, y en representación del menor Adolfo Santiago Pomar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, don Guillermo N. Pomar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini. que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que débén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papiroda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubie-

re lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.
v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.
v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o José Dépiero, que deben apersonarsé a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buénos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.
v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.
v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Regina Betoño de Mariño, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mariño. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El Secretario.
v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Florencia Emilia Barbara Conesa de Estevan, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Joaquín Estevan. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar deréchó, qué sé han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isidora Brucen de Quiroga, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Juzgado Federal de San Luis, don Adeodato Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 6 dé 1916. — El secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Teresa Nous de Silva, en su carácter de madre de la ex maestra de escuela Nº 15 del C. E. 19 de la Capital, doña Etelvina Silva. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar deréchó, qué sé han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 don Germán Robles y doña Josefa Lenatz de Robles, en su carácter de padres del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Fernando Robles. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.
v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicoach, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.
v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.
v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.
v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.
v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.
v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.
v- 13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sé han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Videla de Antúnez y las señoritas Carmen y Amira del Carmen Antúnez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Tomás S. Antúnez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Palacio, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Santiago Palacio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieré lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Luis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.
v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibi-

mientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°... de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Augusto Viart, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a favor del Ministerio de Hacienda la suma de pesos 3.135,57 moneda nacional, importe destinado al pago de haberes al personal de las obras del camino de Jesús María a Sarmiento, que retiene indebidamente en su poder y por el cual ha sido declarado deudor al Fisco, en solidaridad con don Luis J. Fernández, bajo apercibimiento de las gestiones judiciales pertinentes. — Los secretarios.

E. 14 septiembre -v 25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 10,75 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y además deberá presentar a ésta Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas, las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Saconi para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en el Puerto de la Capital, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8,10 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Deonisio Araoz, para que, dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 858 moneda nacional, importe de ciento cincueta bolsas de semilla, de cuya pérdida se le hace responsable, bajo apercibimiento. en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 8 septiembre N° . . v- 19 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, N° 53-1916 o 405 R. o 895 A. o 235 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 53-1916.

Marca W., C. M. K., número 107 al 108, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 2123, fecha de entrada Abril 26 de 1913. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N° 51-1916 o 402 R. o 886 A. o 207 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 51-1916.

Marca Feeney y Cía., número 100, 1, 2, 3, 4, 5 cajones; vapor Gelria; paquete 3251, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca X. X., sin número, 1 cajón, vapor Gelría, paquete 3261, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca S. G. C., N° 659, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3399, fecha de entrada julio 21 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 47/1916 o 339R. o 841A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 47-1916.

Marca W. A., número 5535 al 86, 2 cajones, vapor S. Salvaria, paquete 3111, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca en doble triángulo H. C, sin número, 2 cajones, vapor Darro, paquete 3212, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca C. D. C., sin número, 12 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 35 barriles, vapor P. de Satrústegui, paquete 3031, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 30 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3031, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca M. C. abajo O, sin número, 1.275 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca en diamante V. C. arriba L. abajo B., número 1 al 13, 13 cajones, vapor La Blanca, paquete 3034, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca en triángulo 1617, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Dina, paquete 3185, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca J. I. C., sin número, 4 cascos, vapor Dupleix, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 1° de 1914; marca Bonal, sin número, 46 cajones, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marma J. B., número 5005 al 007 11 al 13, 6 cajones, vapor H. Brac, paquete 3018, fecha de entrada Junio 5 de 1916. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 37/1916 o 301R. o 639A. o 193R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 37/1916.

Marca J. M. H., sin número, 2 tambores, vapor Araguaya, paquete 3603, fecha de entrada Noviembre 4 de 1906; marca E. C., sin número, 5 cajones, vapor Eusland, paquete 4216, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; marca O. M., sin número, 1 esq., vapor Aron, V. S., sin número, 5 rollos, vapor Zaanland, paquete 3066, fecha de entrada Agosto de 1908; marca B. M. paquete 3995, fecha de entrada Noviembre 11 de 1909; marca Lupa Verde, sin número, 80 cascos, vapor Pasquale F., paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 26 de 1909; marca en óvalo L. B. C., sin número, 2 cascos, vapor Zillach, paquete 5107, fecha de entrada Noviembre 30 de 1909; marca C. C., sin número, 2 cascos, vapor L. Yutou, paquete 658, fecha de entrada Febrero 10 de 1910; marca en triángulo B. J. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Grange, paquete 815, fecha de entrada Febrero 15 de 1910; marca E. F., sin número, 1 esq., vapor Chili, paquete 2723, fecha de entrada Junio 11 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 6 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 33 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca B. L. P., sin número, 1 esq., vapor Tulingar, paquete 3532, fecha de entrada Agosto 10 de 1910; marca M. S. C., sin número, 3 damajuanas, vapor M. Bernaert, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; sin marca, número 12741 al 42, 2 cascos, vapor Balachara, paquete 333, fecha de entrada Enero de 1911; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Balachara, paquete 333, fecha de entrada Enero de 1911; marca P. H., sin número, 4 tirantes, vapor Ennland, paquete 519 fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca en diamante, 1491, sin número, 4 tambores, vapor Corumbá, paquete 956, fecha de entrada Febrero 12 de 1911; marca en diamante L. B., sin número, 6 esq., vapor Sao Paulo, paquete 1071, fecha de entrada Marzo 4 de 1911; marca E. S. abajo F. W., sin número, 1 cajón, vapor K. August, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 25 de 1911; marca C. R. E. P, sin número, 1 casco, vapor Abaforte, paquete 1833, fecha de entrada Abril 13 de 1911; marca en triángulo 1197, sin número, 1 tambor, vapor K. Vitoria, paquete 2165, fecha de entrada Mayo 5 de 1911; marca S. Piñeyro, sin número, 1 casco, vapor P. de Udine, paquete 2602, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; marca S. Demoro y Cía, sin número, 2 cascos, vapor E. Monarch, paquete 2 93, fecha de entrada Junio 10 de 19 1; marca J. M, sin número, 1 cajón, vapor Quin Maul, paquete 3555, fecha de entrada Julio 28 de 1911; marca F. B, sin número, 1 esq. vapor Mate, paquete 4 09, fecha de entrada Agosto 25 de 1911; marca G. L., sin número, 1 esq, vapor Braland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca M. V. C., sin número, 22 cascos, vapor Montevideo, paquete 5303, fecha de entrada Diciembre 10 de 1911; marca en cruzado S. J., sin número, 1 cajón, vapor Indian, paquete 5839, fecha de entrada Diciembre 15 de 1911; marca G. O. V. A. N., sin número, 1 lote, vapor H. Idaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero 16 de 1912; sin marca o Z. P. C., sin número, 2 bolsas, vapor Korazán, paquete 673, fecha de entrada Febrero 12 de 1912; marca G. F., sin número, 1 esq., vapor A. Troude, paquete 1167, fecha de entrada Marzo de 1912; marca W. A. C. sin número, 3 cascos, vapor Drumerouda, paquete 1391, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca D., sin número, 1 casco, vapor Malta, paquete 1520, fecha de entrada Abril 4 de 1912, marca L. W., abajo 2012 sin número, 3 esq., vapor Cauteuburg, paquete 1863, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca C. U. L. abajo L. T., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca C. J. T., sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2200, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca A. F., nsi número, 1 bloc, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca C. H., sin número, 10 damajuanas, vapor Lojucolshire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca V. L., sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 4087, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca E. M. C., sin número, 15 bolsas vapor Linrowan, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca en corazón N. R. C., sin número, 1 atado, vapor Giessen, paquete 4946, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca en corazón N. R. C., sin número, 6 fardos, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca S. L., sin número, 1 casco, vapor A. Zode, paquete 1759, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca en diamante D. E. F., sin número, 40 tambores, vapor H. Pride, paquete 5413, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca D. P. abajo H., sin número, 18 esq., vapor Voltaire, paquete 123,

fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca W. A., sin número, 2 cascos, vapor Temistocn, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca T. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El jefe.

v 19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/1916 o 303R. o 843A. o 200R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. W. C. C., número 1887 90, 4 cajones, vapor Francesco, paquete 2936, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca J. C., sin número, 15 cajones, vapor Liger, paquete 3308, fecha de entrada Junio 20 de 1914; marca, en triángulo F. A., número 477 al 81, 2 cajones, vapor Norinco, paquete 3398, fecha de entrada Junio 24 de 1914; marca M. C., sin número, 3 piezas, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Berro Madero, sin número, 105 cajones, vapor Maasland, paquete 5628, fecha de entrada Diciembre 22 de 1912; marca en doble triángulo H. C., número 4281.83, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 3268, fecha de entrada Junio 17 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47 1916 o 389R. o 841A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B A C, número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3357, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1333 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., Nº 2172, fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2181, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Toano, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2516, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., Nº 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leite, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., Nº 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2651, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Aurizo, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2783, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., Nº 2326-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cornú, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., Nº 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., Nº 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serié W., Nº 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie w Nº 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., número 2985, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., Nº 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3024-25, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 3025, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., Nº 3033, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Fiaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serié W., Nº 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 005, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916,, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., Nº 20, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dagorta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 35, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. Nº 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Bilfondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Monticelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 88, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equiquelux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Marorin, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., Nº 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Gerirrila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 142, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasillo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 171, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 172, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María serie W., Nº 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 175, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 176, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca P. Santagniello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serié W., Nº 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 191, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 199, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, série W., número 200, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 26 de 1916;,,,, marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W, Nº 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 238/42, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 246, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, Nº 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, Nº 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 331/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 312, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 313, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 355, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 356, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada

Febrero 21 de 1916 ;marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 401/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 113, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca M. Retta, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Sotari, sin número, 1 damajuana vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1915; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Telle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 484, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Borcie, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sangetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 191, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Belleq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 541, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Gandusglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583/84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 583, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruíz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 baúl, vapor se ignora, expediente 211 G, o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Cnineli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1819, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenasa, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2312, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca María Rovira, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spinola y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 83, fecha de entrada Enero 22 de 1916: marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 139, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambare, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, Nº 383, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1623, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor Freda, serie A. Nº 106, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelchrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 109, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1. 12 25 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 telas vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 12 caños, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 16 aros fierro, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 1 ganchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 casco, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número, 7 chapas mar, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, 6 pedazos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37 1916, o 391 R. o 639 A. o 108 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR. arriba SI, sin número, 4 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas, vapor se ignora; marca AB. sin número, 16 cascos, vapor se ignora; marca RG, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS. arriba SWE, sin número, 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora: marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora: marca en diamante FP sin número, 3 fardos, vapor se ignora, marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca OP., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos. vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número 1 cajón. vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número. 1 cajón. vapor se ignora: marca JHJ, número 8793, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado, sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número, 1 esqueleto vapor se ignora: marca BYV. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3984, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M. arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado, sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca MC sin número. 2 cajones vapor se ignora; marca FAH. sin número, 1 cajón. vapor se ignora, marca en triángulo TIC sin número 1 cajón. vapor se ignora: marca FCO .sin número 1 bulto. vapor se ignora; marca DP, abajo H. sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número. 1 esqueleto. vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas. vapor se ignora; marca rotulado .sin número. 1 bolsa. vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR sin número. 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC. sin número, 1 casco. vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número. 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número. 1 atado. vapor se ignora; marca VS. sin número, 1 rollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, Nº 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, Nº 551, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca A. J. Bate, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca

Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., Nº 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, Nº 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, Nº 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, Nº 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, Nº 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, Nº 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, Nº 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Darañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, Nº 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, Nº 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, Nº 1738 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Eright, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia. serie A, Nº 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, Nº 4020, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, Nº 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, Nº 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Cº., número 28188, 1 cajón, vapor Meissounier, serie A, Nº 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, Nº 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, Nº 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banaquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B Nº 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, Nº 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, Nº 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, Nº 411, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, Nº 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, Nº 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, Nº 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, Nº 276, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca en diamante O H C, Nº 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, Nº 318, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Pedro Conal, Nº 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, Nº 332, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Mauricio Terschill, Nº 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6282, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1243, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B, Nº 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, Nº 724; fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susmau, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1044 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentars a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 55181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dicatado resolución en rebeldía en el expediente Nº 248, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paqueté én infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales, Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 26 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita de Breuil de Torres** y a su esposo, don **Daniel D. Torres**, para dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916, Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en le presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires. Agosto 24 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916— Alej Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Arzola** ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7060-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios dé inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Peréz, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones éxternas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establecé el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54299

PARCIVAL

Septiembre 4 de 1916. — A. Karasik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54357

DAZEY

Septiembre 7 de 1916. — Dazey Churn y Manufacturing, Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 septiembre.

Acta N° 54352

MARTINS

Septiembre 7 de 1916. — Luis Du faur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 septiembre.

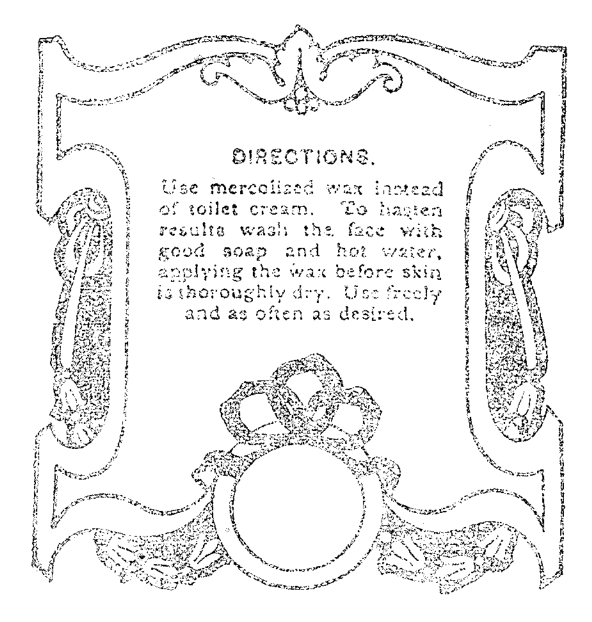
Acta N° 54354



DIRECTIONS

Use mercolized wax instead of toilet cream—To hasten results wash the face with good soap and hot water, applying the wax before skin is thoroughly dry—Use freely and as often as desired.





Septiembre 7 de 1916. — Dearborn Limited. — Un producto, crema o pomada, para el tocador, de la clase 16.

v-18 septiembre.

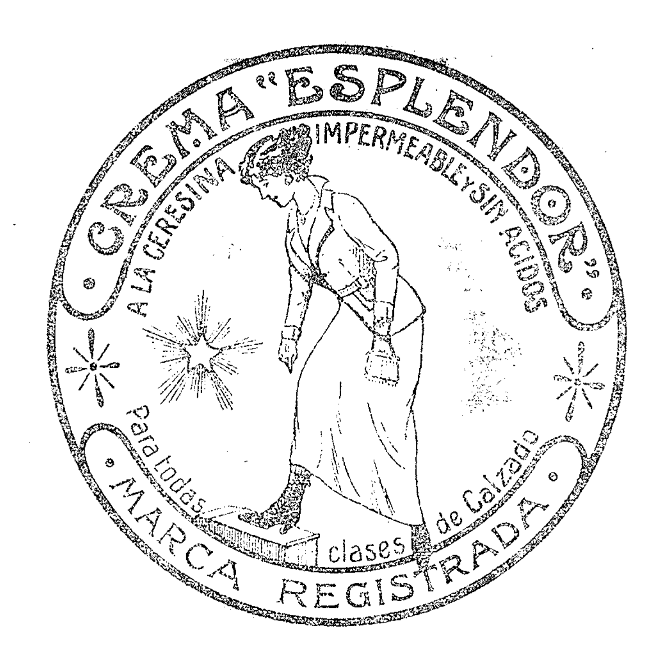
Acta N° 54356



Septiembre 7 de 1916. — Torres y Ribelles. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

v-16 septiembre.

Acta N° 54336



Septiembre 7 de 1916. — Francisco Taccelli y Cía. — Crema para lustrar calzados, de la clase 14.

v-16 septiembre.

Acta N° 54351

MARTINS

Septiembre 7 de 1916. — Luis Dufaur. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 septiembre.

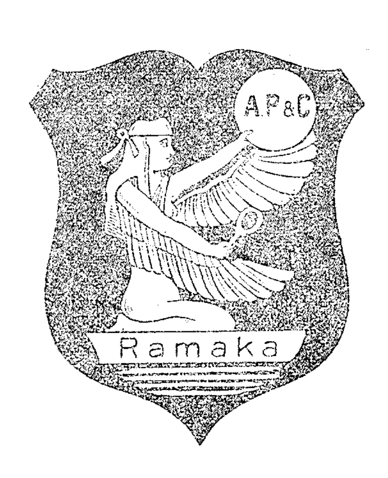
Acta N° 54343



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 septiembre.

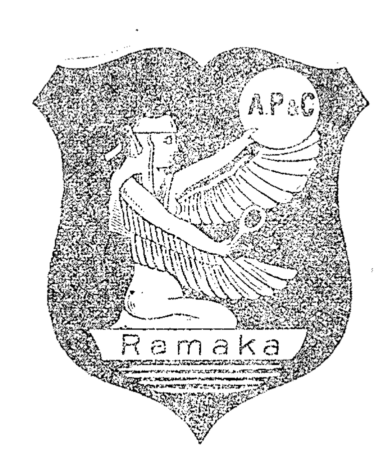
Acta N° 54345



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 septiembre.

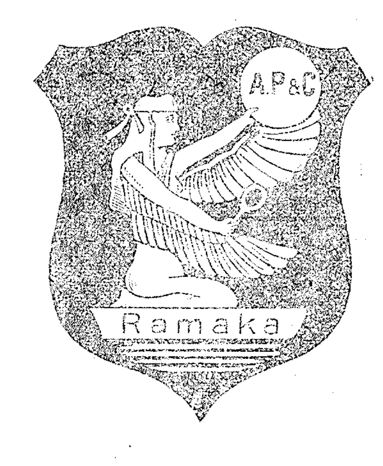
Acta N° 54344



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-16 septiembre.

Acta N° 54346



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-16 septiembre.

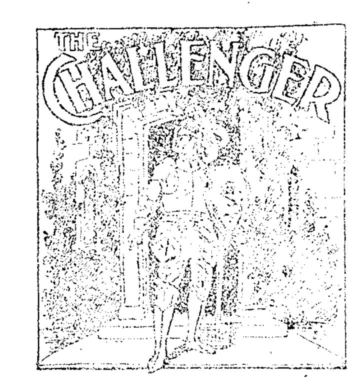
Acta N° 54347

OSCAR

Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 septiembre.

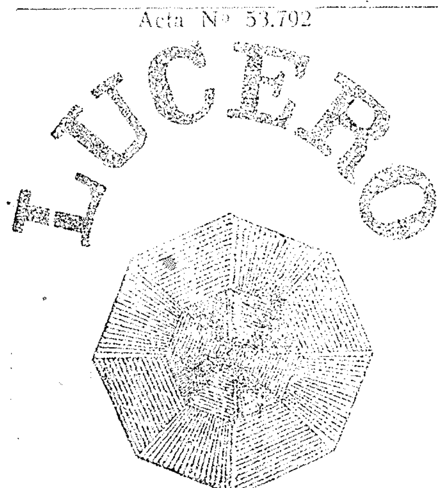
Marca renunciada



Libertus van Bokkelen, cesionario de Harris y Mac Donald, renuncia los derechos que le corresponde a la marca Nº 27.793, acordada con fecha Enero 14 de 1911, para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 20, 21, 23 25 a 28, 36 a 79 y lechería (80). en cuarto únicamente se refiere a cuchillería.

v-19 septiembre

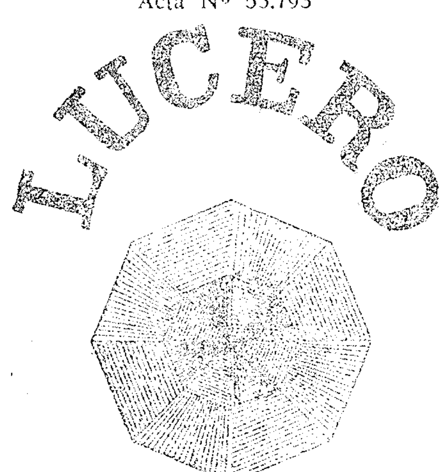
Acta Nº 53.792



Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15, (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 53.793



Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 54.293

HORLICK'S

Agosto 29 de 1916. — Horlick's Malted Milk Company. — Productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, como también extracto seco de malta, de la clase 22.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.360

CARAUROL

Septiembre 8 de 1916. — Saturnino Gania. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.362

AMERICANA

Septiembre 8 de 1916. — T. T. de Almeida Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2.

v-19 septiembre

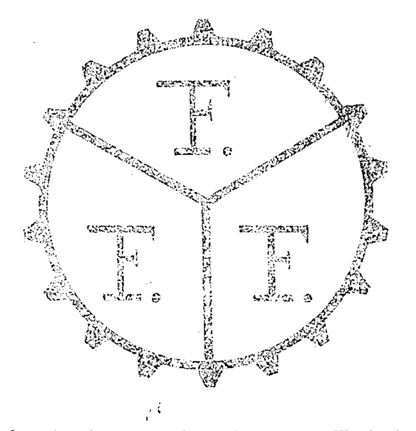
Acta Nº 54.363

TULICOR

Septiembre 8 de 1916. — Walter Klug. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.364



Septiembre 8 de 1916. — Federico Feiock y Francisco J. Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.367

BUCKLAND

Septiembre 8 de 1916. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 septiembre

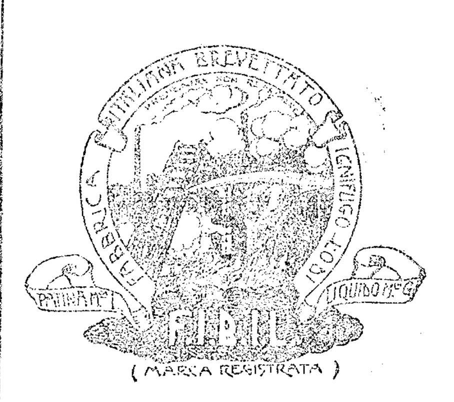
Acta Nº 54.368



Septiembre 8 de 1916. — Dillenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.369



Septiembre 8 de 1916. — Fábrica Italiana Brevettaro Ignífugo Lodi F. Y. B. Y. L. — Una substancias para apagar incendios, de la clase 1.

v-19 septiembre.

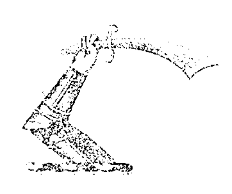
Acta Nº 54.371



Septiembre 8 de 1916. — The Presten B. Keith Shoe Company. —Calzados en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

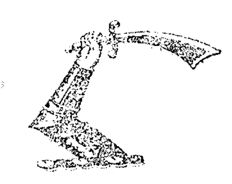
Acta Nº 54.372



Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas para máquinas de coser, de la clase 5.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.373



Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas y alfileres en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.376

SIN RIVAL

Septiembre 8 de 1916. — José F. Badaracco. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

v-19 septiembre.

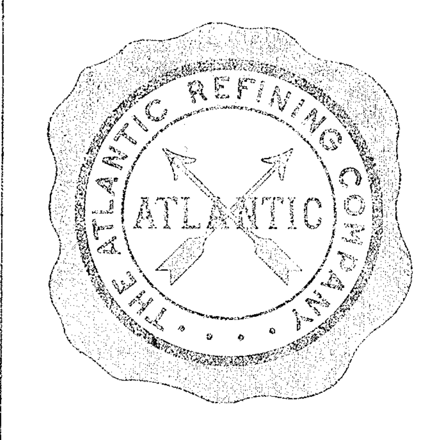
Acta Nº 54.377

GUADALQUIVIR

Septiembre 8 de 1916. — José Pardo. — Un agua para lavar, de la clase 14.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.378



Septiembre 8 de 1916. — The Atlantic Refining Company. — Toda clase de productos de petróleo en general, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.380

GENIUS

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

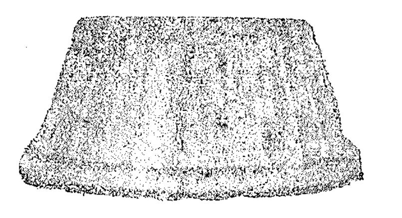
Acta Nº 54.381

NESTOR

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

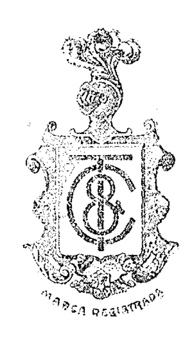
Acta Nº 54.383



Septiembre 8 de 1916. — Manuel Velazco. — Helados, de la clase 22, (envase).

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.384



Septiembre 8 de 1916. — Tiejen y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.385.

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stecks y Stecks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.386

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stecks y Stecks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.387

VOLCANES

Septiembre 9 de 1916. — Pedro L. Padilla y Antonio Navarro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.388

COMPAÑIA NACIONAL DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Septiembre 9 de 1916. — Margarita Dressel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.370

FERMENTI FERRUGINOSI

PER LA CURA DELL'ANEMIA

"FER-FER,,

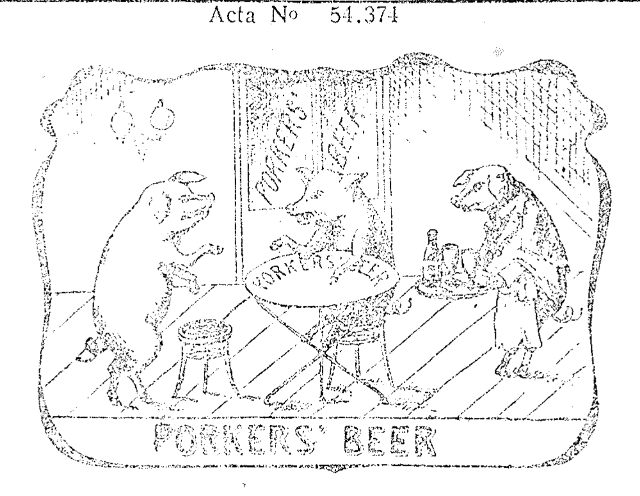
CESARE BRIGANTI

GENOVA

Septiembre 8 de 1916. — Cesari Briganti. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.374



Septiembre 8 de 1916. — William Edmonds Junior y Co. — Cervezas en general, de la clase 23.

v-19 septiembre.

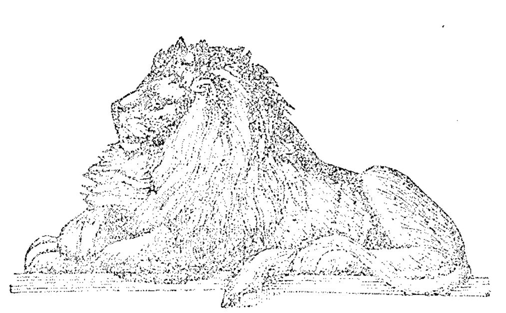
Acta Nº 54.375



Septiembre 8 de 1916. — Debussy y Feuillan. — Ciruelas, legumbres y frutas secas, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, tés, cafés, y mostazas, de la clase 22, (envase).

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.382



Septiembre 8 de 1916. — k Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

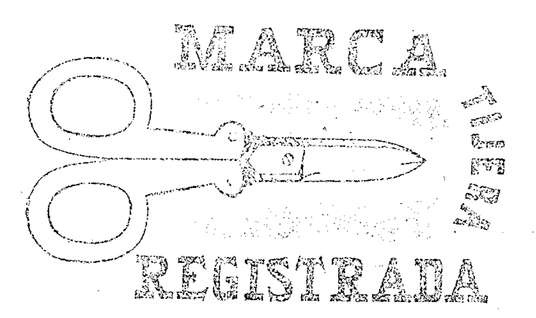
Marca renunciada



Donato Didiego y Cía., cesionarios de Facio Hébequer y Berenguer, renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 28328, acordada con fecha Abril 12 de 1911, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de motores, por ser de uso común, en cuanto únicamente se refiere a nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes, en general.

v-19 septiembre

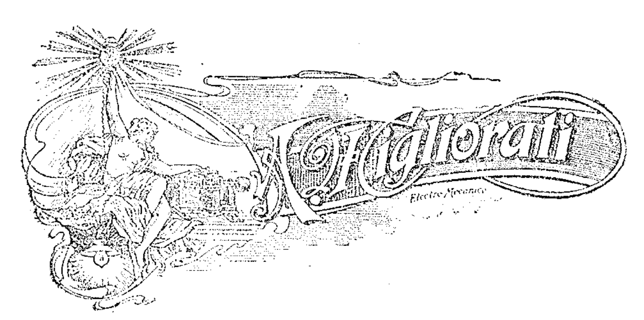
Acta Nº 54.353



Septiembre 7 de 1916. — Pascual Esteller. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzados en general, sus partes y sus accesorios, de la clase 16.

v-19 septiembre

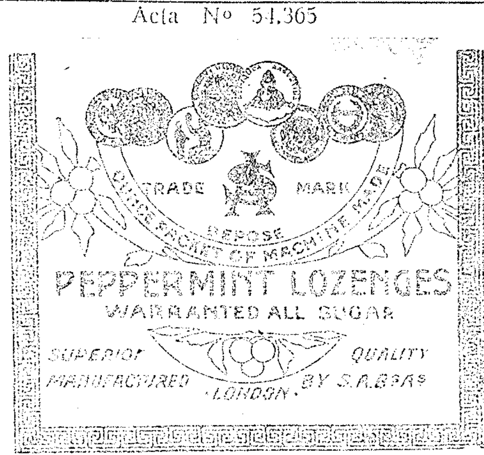
Acta Nº 54.361



Septiembre 8 de 1916. — Alejandro Migliorati. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 septiembre

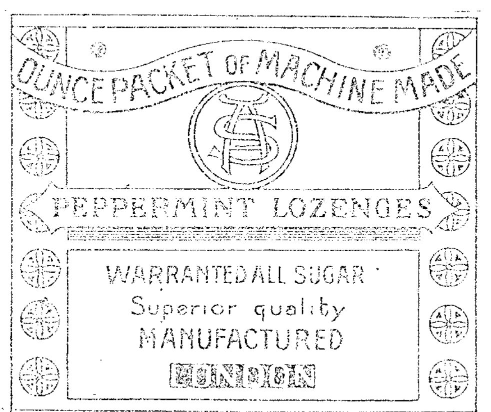
Acta Nº 54.365



Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.366



Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.

v-19 septiembre

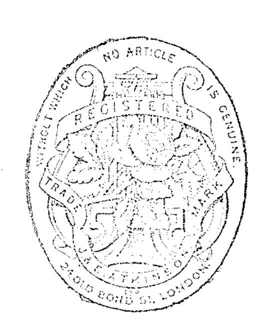
Acta N° 54337



GALLO

Septiembre 7 de 1916. — Bertrand Dorrec. — Naipes, de la clase 9.
v-16 septiembre.

Acta N° 54338



Septiembre 7 de 1916. — J. y E. Atkinson Limited. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta N° 54339

VILLA MARÍA

Septiembre 7 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 septiembre.

Acta N° 54340

S.A.P.

Septiembre 7 de 1916. — Herbert y Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-16 septiembre.

Acta N° 54348

LEONOR

Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta N° 54349

ENCANTO

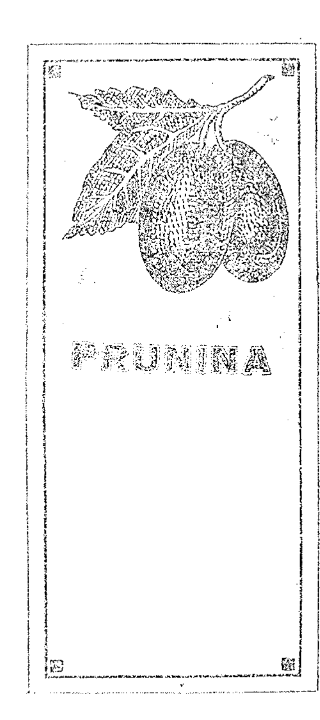
Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta N° 54350

IDILIO

Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta N° 54177



Agosto 24 de 1916. — Federico Lancellotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-16 septiembre.

Acta N° 54334

B:UF:I

Septiembre 6 de 1916. — Julio E. Montaron. — Jabones, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, calzados, preparados para lustrar y encerar pisos, sacar manchas, de la clase 14.
v-16 septiembre.

Acta N° 54335



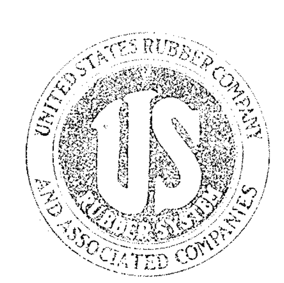
Septiembre 6 de 1916. — T. M. Duche y Sons (Buenos Aires) Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 septiembre.

Acta N° 54355

LODGE

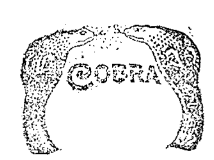
Septiembre 7 de 1916. — The Lodge Sparking Plug, Co. Ltd. — Bujías o encendedores de ignición eléctricos, tacos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos para ser usados en máquinas de combustión interna, de la clase 20.
v-16 septiembre.

Acta N° 54359



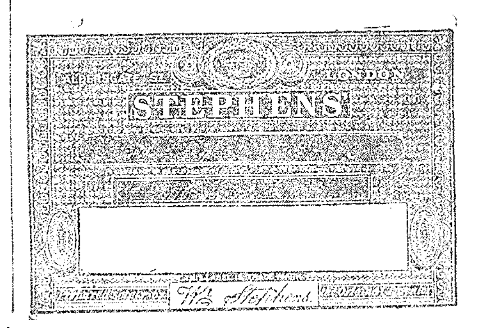
Septiembre 7 de 1916. — United States Rubber Export Company. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-16 septiembre.

Acta N° 54341



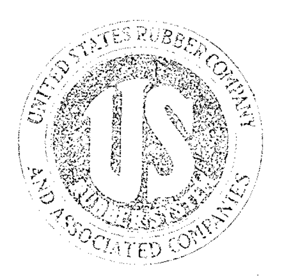
Septiembre 7 de 1916.—Blyth y Platt, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-16 septiembre.

Acta N° 54342



Septiembre 7 de 1916. — Henry Charles Stephens. — Tintas en general y productos análogos, de la clase 18.
v-16 septiembre.

Acta N° 54358



Septiembre 7 de 1916. — United States Rubber Export Company. — Vestidos y calzados impermeables o de goma y todo otro artículo similar, sus partes y accesorios, de la clase 16.
v-16 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional